

Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Memoria de Actuaciones Año 2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
Y LOCAL

Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (España)
Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas
[Recurso electrónico] : memoria de actuaciones : año 2020 /
[elaboración y coordinación de contenidos, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. – [Madrid] : Ministerio de Hacienda y Función Pública, Centro de Publicaciones, [2021]
1 recurso en línea : PDF
NIPO 185-20-025-9
I. Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (España)-Memorias
I. España. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
II. España. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Centro de Publicaciones
061.1:336.1(460-32)(062)

TÍTULO: Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Memoria de actuaciones 2020

Centro Directivo: Secretaría de Estado de Hacienda

Elaboración y coordinación de contenidos:
Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO: 185-20-025-9

NECESIDAD DE LA MEMORIA

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- 1.1 Información del Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto por las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2017, 2018 y 2019. ANEXO I [Informe relativo a 2017 (art.17.4 LOEPSF), informes relativos a 2018 (arts. 17.3 y 17.4 LOEPSF) e informe relativo a 2019 (art. 17.3 LOEPSF)]
- 1.2 Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la nueva propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2020 formulada por el Ministerio de Hacienda. ANEXO II.
- 1.3. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2021-2023 formulada por el Ministerio de Hacienda. ANEXO III.
- 1.4 Información del Ministerio de Hacienda sobre la incidencia de la activación, por parte de las instituciones europeas, de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, y su mantenimiento en 2021

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE EVALUACIÓN SOBRE DISTINTOS ASPECTOS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

3. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE.

4. ELECCIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE LAS CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y EN LA COMISIÓN SUPERIOR DE COORDINACIÓN INMOBILIARIA. ANEXO IV.

5. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

6. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA: GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, ATRIBUIDAS POR LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

ANEXOS

ANEXO I

Informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

ANEXO II

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 7 de febrero, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2020.

ANEXO III.

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 7 de febrero, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2021-2023.

ANEXO IV.

Acuerdo 1/2020, de 7 de febrero, para la elección de los vocales representantes del Consejo de Política Fiscal y Financiera en los Órganos Colegiados en el ámbito catastral central.

NECESIDAD DE LA MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que establece que el Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año, se ha elaborado la presente Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2020.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

1.1 Información del Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto por las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda hizo públicos los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, emitidos con fecha 15 de octubre de 2018, 10 de mayo de 2019, 25 de octubre de 2019 y 12 de mayo de 2020.

Según lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo, la Ministra de Hacienda informó al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el contenido de estos informes en las reuniones celebradas en 2020, informando sobre los ejercicios 2017 y 2018 en la sesión del día 7 de febrero y sobre el ejercicio 2019 en la de 5 de octubre de 2020. Los informes se incluyen como Anexo I.

1.2. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la nueva propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2020 formulada por el Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 7 de febrero, informó favorablemente la nueva propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2020 formulada por el Ministerio de Hacienda, modificando parcialmente la anterior senda aprobada para el periodo 2018-2020 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017.

Dicho informe sobre objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública se incluye como Anexo II.

1.3. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2021-2023 formulada por el Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 7 de febrero, informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2021-2023 formulada por el Ministerio de Hacienda.

Dicho informe sobre objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública se incluye como Anexo III.

1.4 Información del Ministerio de Hacienda sobre la incidencia de la activación, por parte de las instituciones europeas, de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, y su mantenimiento en 2021.

En el Pleno celebrado el día 5 de octubre, la ministra de Hacienda trasladó a los miembros del Consejo los efectos de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021, anclada en la activación de la cláusula de salvaguarda por las instituciones europeas, que se adoptaría posteriormente mediante Acuerdo de Consejo de Ministros y que requeriría la apreciación por parte del Congreso de la existencia de condiciones de excepcionalidad justificativas de dicha suspensión.

El Ministerio de Hacienda explicó a los miembros del Consejo que, al suspenderse los objetivos de 2020 y 2021, no existen objetivos que deban observarse al confeccionar los presupuestos autonómicos, ni cuyo incumplimiento pueda derivar en las consecuencias previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a una gestión prudente y responsable.

Por otro lado, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital informó sobre la situación macroeconómica de 2020 y las previsiones del Gobierno para el año 2021.

Asimismo, se comunicaron las tasas de referencia del déficit para sendos años, que sirven de guía para la elaboración de los presupuestos autonómicos y la autorización de la deuda autonómica de 2021. En concreto, para el conjunto del subsector de las Comunidades Autónomas, para el ejercicio 2020, la tasa de referencia del déficit público se sitúa en el 0,2% del PIB, mientras que para el ejercicio 2021 dicha tasa de referencia se establece en el 2,2% del PIB. El Ministerio de Hacienda explicó la forma de determinación de esta tasa de referencia para 2021.

Además, el Ministerio de Hacienda ofreció la posibilidad de que el Estado asuma la mitad de dicho déficit, traduciéndolo en una transferencia a las Comunidades Autónomas de unos 13.400 millones de euros, de manera que el subsector autonómico asuma una tasa final de referencia del 1,1% del PIB.

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE EVALUACIÓN SOBRE DISTINTOS ASPECTOS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el Comité Técnico Permanente de Evaluación, creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, tiene por cometido valorar los distintos aspectos estructurales del sistema de financiación, para poder informar a dicho Consejo sobre sus posibles modificaciones.

Dicho Comité inició sus trabajos en 2017, valorando las recomendaciones formuladas por la Comisión de Expertos para la Revisión del Sistema de Financiación Autonómica y debatiendo diferentes propuestas, a partir de las mismas. El resultado de estos debates fue objeto de compilación

en un documento que sintetiza los principales aspectos a considerar para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

En la última reunión del Comité celebrada en septiembre de 2018 se acordó elevar esos trabajos al Consejo de Política Fiscal y Financiera para su conocimiento.

En el Pleno de 7 de febrero de 2020 se elevó al Consejo de Política Fiscal y Financiera este documento, dando así cumplimiento a la obligación del Comité Técnico Permanente de Evaluación de rendir cuentas ante dicho Consejo.

3. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE.

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 5 de octubre, se procedió a la renovación del cargo de Vicepresidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, al haber agotado el plazo previsto para su ejercicio la representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de su Reglamento de Régimen Interior.

Resultó elegido por unanimidad como nuevo Vicepresidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el Sr. Vicepresidente y Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos de Canarias, D. Román Rodríguez Rodríguez.

4. ELECCIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE LAS CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y EN LA COMISIÓN SUPERIOR DE COORDINACIÓN INMOBILIARIA.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de febrero, adoptó por unanimidad el Acuerdo 1/2020 para la elección de los vocales representantes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía en el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria y en la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, y que se acompaña como Anexo IV.

Procede la adopción de este nuevo Acuerdo para el período 2020 a 2033, una vez expirada la vigencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 3/2006, de 9 de mayo, que designó los representantes rotatorios en ambos órganos para el período 2006 a 2019 estableciendo, a tal efecto, una ordenación de las Comunidades Autónomas de régimen común en función de la magnitud de sus bases imponibles del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dicha ordenación ha sido, asimismo, actualizada mediante el Acuerdo 1/2020, atendiendo a las bases imponibles del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2017.

5. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 7 de febrero, aprobó por unanimidad la Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2018.

6. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA: GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, ATRIBUIDAS POR LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Este Grupo de trabajo celebró una reunión en el año 2020, el día 7 de febrero. En esta reunión, el Grupo de trabajo examinó, en primer lugar, la nueva propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2020 y, posteriormente, la propuesta sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2021-2023, acordándose, tras el oportuno debate, elevar al Pleno informes favorables de ambas propuestas.

ANEXO - I

Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. (Informes de 15 de octubre de 2018, de 10 de mayo de 2019, de 25 de octubre de 2019 y de 12 de mayo de 2020).

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2017**

15 de octubre de 2018



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2017 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 3,1 puntos del PIB y en 99,0 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estableció en el 2,1 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2017 y desviaciones respecto a la previsión inicial

En el Informe de Situación de la Economía Española de diciembre de 2016, que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para el periodo 2017-2019, se preveía una variación media anual para el PIB real de 2017 del 2,5 por ciento, tasa inferior en medio punto a la finalmente observada (3 por ciento, según las cifras de la Contabilidad Nacional Anual publicada por el INE en septiembre de 2018).

La previsión de crecimiento del 2,5 por ciento publicada en diciembre de 2016 fue revisada al alza dos décimas hasta el 2,7 por ciento en el escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2017-2020, elaborado en abril de 2017 por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (actualmente Ministerio de Economía y Empresa).

Posteriormente, tanto en el Informe de Situación de la Economía Española que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para el periodo 2018-2020, publicado en julio de 2017, como en el Plan Presupuestario para 2018 publicado en octubre de 2017, el crecimiento del PIB real se revisó al alza, tres décimas en el primero caso, hasta el 3 por ciento, y una décima adicional en el segundo, hasta el 3,1 por ciento. Este mayor crecimiento previsto fue debido, principalmente, a una evolución de la actividad económica y del empleo en los primeros meses del año más favorable de lo esperado.

Según los datos de la Contabilidad Nacional Anual publicada en septiembre de 2018 por el INE, el PIB real cerró 2017 con un avance medio anual del 3 por ciento, superior en medio punto a la previsión del Informe de Situación de la Economía Española de diciembre de 2016, y en tres décimas a la del Programa de Estabilidad de abril de 2017.

Por su parte, el aumento del deflactor del PIB de 2017 se fue revisando gradualmente a la baja. Así, el crecimiento del deflactor del PIB previsto para 2017 en el Informe de Situación de diciembre de 2016 era del 1,5 por ciento, tasa que se mantuvo en el Programa de Estabilidad de abril de 2017, pero que se revisó una décima a la baja en el Informe de Situación de julio, y dos décimas adicionales en el Plan Presupuestario de octubre, hasta situarse en el 1,2 por ciento. Según la Contabilidad Nacional Anual revisada publicada en septiembre de 2018, el año 2017 se cerró con un incremento



medio anual del deflactor del PIB del 1,2 por ciento, tasa ligeramente inferior a la estimada en diciembre de 2016 pero coincidente con la estimada en octubre del pasado año.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. El dato de Contabilidad Nacional se refiere al dato anual publicado en septiembre de 2018 y puede ser revisado en las nuevas estimaciones del PIB que realice el INE en los dos próximos años.

	Informe de Situación de la Economía Española 2016 (diciembre de 2016)	Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020 (abril de 2017)	Informe de Situación de la Economía Española 2017 (julio de 2017)	Plan Presupuestario 2018 (octubre de 2017)	INE CNA (septiembre de 2018)
PIB real 2017 (tasa de variación anual)	2,5	2,7	3,0	3,1	3,0
Deflactor del PIB 2017 (tasa de variación anual)	1,5	1,5	1,4	1,2	1,2

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).



De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2017 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 35.903 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras netas, cifra que representa el 3,08 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.166.319 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2017 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 509 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 10 millones de euros en el ejercicio 2017.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2017 asciende a 35.384 millones de euros, cifra equivalente al 3,03 por ciento del PIB estimado para dicho año, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2017, que fue del 3,1 por ciento del PIB.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central



- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-22.036	-1,89	-21.527	-1,85	-1,1	-0,7
Comunidades Autónomas	-4.231	-0,36	-4.221	-0,36	-0,6	0,2
Corporaciones Locales	7.139	0,61	7.139	0,61	-	0,6
Fondos de Seguridad Social	-16.775	-1,44	-16.775	-1,44	-1,4	-0,0
Administraciones Públicas	-35.903	-3,08	-35.384	-3,03	-3,1	0,1
PIB utilizado	1.166.319					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2017, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 509 millones, cifra que equivale a 0,04 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2017 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 1,1 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 22.036 millones de euros que equivale al 1,89 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2017 a 509 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 21.527 millones de euros, el 1,85 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de 0,7 puntos del PIB.



El objetivo de estabilidad del ejercicio 2017 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,6 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2017 asciende a 4.231 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 4.221 millones de euros, el 0,36 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2017 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 10 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,36 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,6 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,6 por ciento del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017		
Comunidad Autónoma del País Vasco	1.075	1.075	1,49	1,49	-0,6	2,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.244	-1.244	-0,56	-0,56	-0,6	0,0
Comunidad Autónoma de Galicia	-136	-136	-0,22	-0,22	-0,6	0,4
Comunidad Autónoma de Andalucía	-644	-644	-0,41	-0,41	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-77	-77	-0,34	-0,34	-0,6	0,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	-56	-56	-0,43	-0,43	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma de la Rioja	-29	-29	-0,36	-0,36	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-454	-444	-1,49	-1,46	-0,6	-0,9
Comunitat Valenciana	-888	-888	-0,81	-0,81	-0,6	-0,2
Comunidad Autónoma de Aragón	-332	-332	-0,92	-0,92	-0,6	-0,3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-284	-284	-0,71	-0,71	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	282	282	0,64	0,64	-0,6	1,2
Comunidad Foral de Navarra	232	232	1,17	1,17	-0,6	1,8
Comunidad Autónoma de Extremadura	-172	-172	-0,93	-0,93	-0,6	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	103	103	0,34	0,34	-0,6	0,9
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.043	-1.043	-0,47	-0,47	-0,6	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-564	-564	-0,99	-0,99	-0,6	-0,4
Total Comunidades Autónomas	-4.231	-4.221	-0,36	-0,36	-0,6	0,2

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2017, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2017 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 7.139 millones de euros, cifra que representa el 0,61 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,6 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,4 por ciento del PIB para 2017. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 16.775 millones de euros, equivalente al 1,44 por ciento del PIB, este subsector ha cumplido el objetivo fijado inicialmente.



3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2017 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2017 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,1 por ciento. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Administración Central	98.922	95.350	-3,6
2. Comunidades Autónomas	139.709	144.063	3,1
3. Corporaciones Locales	48.032	48.583	1,1



En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2017 han resultado inferiores en un 3,6 por ciento a los registrados en el año anterior, variación que implica el cumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2017 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 827 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 509 millones de euros, ya que esta última cifra refleja los empleos netos.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	219.634	218.187	-0,7
De los cuales: ayuda financiera	2.866	827	-71,1
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	216.768	217.360	0,3
3. Intereses	28.084	26.461	-5,8
4. Gastos financiados por la Unión Europea	658	1.182	79,6
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	663	711	7,2
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	67.103	70.050	4,4
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	17.455	18.543	6,2
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP	0	3.442	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	3.883	1.621	-58,3
			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9-10)	98.922	95.350	-3,6

En la determinación del gasto computable de la Administración Central ha influido la reducción en 2017, respecto al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2017 se han abonado por este concepto 2.262 millones menos que en el ejercicio 2016. Otro factor que igualmente ha contribuido a la disminución de los gastos computables ha sido el impacto que ha tenido la reforma tributaria, ya que ha dado lugar a un aumento permanente de los ingresos tributarios de 3.735 millones de euros, y las transferencias de capacidad de gasto a otras Administraciones públicas, que han aumentado el gasto computable en 293 millones.

El gasto computable del ejercicio 2017 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 4.354 millones de euros al del año 2016, lo que implica una tasa de variación del 3,1 por ciento con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,1 por ciento.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	168.067	173.384	3,2
2. Intereses	4.463	4.354	-2,4
3. Gastos financiados por la UE	1.765	2.001	13,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	11.525	12.052	4,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.932	8.786	-1,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.652	1.699	2,8
7. Gastos terremoto Lorca	21	10	-52,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		419	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	139.709	144.063	3,1

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Baleares, Cantabria, Canarias y Extremadura. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, el País Vasco y Valencia.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2016	2017	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.544	9.810	2,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.021	25.852	3,3
Comunidad Autónoma de Galicia	8.239	8.431	2,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.046	22.740	3,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.455	3.558	3,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.120	2.127	0,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.136	1.165	2,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.250	4.402	3,6
Comunitat Valenciana	13.860	14.264	2,9
Comunidad Autónoma de Aragón	4.256	4.394	3,2
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.474	5.640	3,0
Comunidad Autónoma de Canarias	5.959	6.031	1,2
Comunidad Foral de Navarra	2.634	2.717	3,2
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.731	3.718	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.108	3.123	0,5
Comunidad Autónoma de Madrid	17.388	18.210	4,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.566	7.949	5,1
Transferencias internas entre CCAA	78	68	
Total Comunidades Autónomas	139.709	144.063	3,1

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 1,1 por ciento en el gasto computable del ejercicio 2017, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 2,1 por ciento.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	64.812	67.900	4,8
2. Intereses	668	628	-6,0
3. Gastos financiados por la Unión Europea	166	95	-42,8
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	5.364	6.137	14,4
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	8.509	10.267	20,7
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.329	1.134	-14,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		188	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	744	868	16,7
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	48.032	48.583	1,1

3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2017, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 98,1 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 99 por ciento del PIB.



Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	70,9	72,0	1,1
2. Comunidades Autónomas	24,7	24,1	-0,6
3. Corporaciones Locales	2,5	2,9	0,4
Administraciones Públicas	98,1	99,0	0,9

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 70,9 por ciento, frente al objetivo del 72 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 1,1 puntos porcentuales.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 2,9 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 2,5 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.

Los objetivos de deuda pública del Subsector Comunidades Autónomas, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron para este considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2017 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común¹.

¹ A través del Real Decreto-ley 12/2014, se extienden a 204 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2015, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo.



Adicionalmente, se estimó la deuda de 2016, calculada a partir de la publicada por BDE para 2015 e incrementada en el objetivo de déficit de 2016, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2015 efectuados en 2016, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2016.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2017 quedara fijado en un 24,1 por ciento del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre y 23 de diciembre de 2016, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2017 para deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2017, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2016, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, dada la especialidad recogida en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de



Ministros, deben acordarse en la Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 estableció, a los efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de 2017, la excepción general de igual forma a la establecida para las Comunidades Autónomas de régimen común.

En relación con las Comunidades Autónomas no adheridas al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco), el Consejo de Ministros, en los distintos Acuerdos de autorización de endeudamiento para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2016 o en su caso en 2017, autorizó el incremento en los límites de deuda de los años respectivos, por el importe máximo de la disposición a cierre del ejercicio salvo en el caso de que se atiendan deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio anterior (factoring). Los importes autorizados con dicha finalidad en 2016 que se dispusieron en 2017 se computan como excepción a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda de este último año.

Adicionalmente, las Comunidades Autónomas de La Rioja, Castilla y León, Madrid y la Comunidad Foral de Navarra solicitaron autorización del Estado para formalizar operaciones de deuda a largo plazo con el fin de financiar la parte pendiente (0,4 por ciento del PIB regional) del nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, revisado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de dicho año a un 0,7 por ciento del PIB regional. En las autorizaciones de endeudamiento del Consejo de Ministros se estableció que el importe autorizado para financiar la ampliación del objetivo de estabilidad de 2016 supondría un incremento en el límite de deuda previsto para 2017 por el importe máximo de su disposición a cierre de dicho ejercicio, salvo que con cargo a dichas autorizaciones se cancelasen deudas recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio 2016, en cuyo caso en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento, con el fin de evitar sobrefinanciación.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo



de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2017 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2017 es de 288.107 millones de euros, cifra que representa el 24,7 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de este último ejercicio, de acuerdo con la última estimación del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 6 de septiembre de 2018 (según distribución en base a los datos de Contabilidad Regional publicados el 23 de marzo). En dicha deuda del BDE se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2017, que ascienden a 4.758 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2017, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,8 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, **ha cumplido** el objetivo de deuda pública del ejercicio 2017, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2017 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, datos de los ejercicios 2016 y 2017, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas de 2017, que afecta a la ratio Deuda/PIB sobre el



volumen de deuda viva. La fijación de los objetivos de deuda pública de 2017 de las Comunidades Autónomas se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado, disponible en el momento en el que se aprobaron los objetivos, en diciembre de 2016. Se utilizó el dato de PIB de 2015 de la Contabilidad Nacional, publicada el 15 de septiembre de 2016, actualizada para 2016 y 2017 de acuerdo con la tasa de crecimiento del PIB nominal prevista y regionalizado con la distribución de la Contabilidad Regional de 2015, última regionalización disponible, publicada el 30 de marzo de 2016.

De acuerdo con la última estadística de PIB regional publicada por el INE para 2016 y 2017, el 23 de marzo de 2018 y los datos de PIB nominal de 2017 publicados por el INE el 6 de septiembre de 2018, la diferencia entre los datos actualizados del PIB nacional utilizados en la liquidación con respecto a los utilizados para fijar el objetivo ascienden a 1.667 millones de euros y 4.115 millones de euros, respectivamente, por lo que de no contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la publicación de deuda del BDE no sería homogénea en términos ratio deuda-PIB.

2.- Cambios en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2016. Como se ha indicado, la deuda de 2016, a partir de la cual se fijó el objetivo de deuda de 2017, fue una estimación calculada a partir de la deuda PDE de 2015, publicada por el Banco de España, a la que se sumaron los incrementos de deuda necesarios para financiar la cuota anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y los objetivos de déficit de 2016, más las deudas con proveedores pagadas en 2016 por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2015.

3.- Modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017 (Comunidades de Castilla y León y de La Rioja), motivado por la sectorización de entes que pasan a forma parte del perímetro de consolidación del Sector administraciones públicas, una vez deducido el déficit en que hubieran incurrido, en su caso, dichos entes en 2017.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago efectuado con cargo a las dotaciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016 y 2017, por deudas devengadas con anterioridad ese último año,



por lo que no afectan a la financiación del objetivo de déficit de 2017. De dicho importe, se deduce la reducción en 2017 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

5.- Otros ajustes derivados, en primer lugar, de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autoriza a las Comunidades Autónomas no adheridas al Fondo de Financiación a formalizar operaciones de deuda con el fin de financiar la parte pendiente (0,4 por ciento) del nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria revisado para 2016, por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de dicho año, fijado en un 0,7 por ciento del PIB y; en segundo lugar, de las operaciones de deuda autorizadas a finales de diciembre de 2016 a algunas Comunidades para financiar desviaciones de déficit de 2015, que fueron formalizadas en 2017, dada la fecha de autorización.

En ambos casos se ha descontado, en su caso la reducción en 2017 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas y resto de Acuerdos adoptados, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto a los objetivos.

Como puede apreciarse en el cuadro Anexo todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2017, excepto la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenta un incumplimiento del objetivo de deuda del 0,1 por ciento de su PIB regional, debido al incremento de la deuda por factoring a cierre de 2017, previamente a su pago, en enero y febrero de 2018 (55 millones de euros) por el Fondo de Financiación con cargo a los recursos del mismo para pagar déficit de años



anteriores a 2017, siendo esa fecha de pago lo que impide computar estos pagos del Fondo como excepción a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda de 2017.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comunidad Autónoma de Extremadura no necesitará articular medidas específicas de reducción del endeudamiento en 2018 que compensen el incumplimiento del objetivo en 2017.



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2017 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 23/12/2016 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2016 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2017 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2017 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2017 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2017 % PIB regional
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2017 %PIB= -0,6%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2017 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2017	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional
			1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=1+4+8		10	
ANDALUCÍA	22,0%	33.325	223	933	1.156		122	0	122	34.604	22,2%	34.260	22,0%	0,2%
ARAGÓN	20,6%	7.486	35	217	252		221	0	221	7.959	22,0%	7.959	22,0%	0,0%
P ASTURIAS	18,4%	4.094	30	137	167		0	0	0	4.261	18,7%	4.244	18,6%	0,1%
I BALEARS	30,0%	8.572	13	180	193		133	0	133	8.898	29,7%	8.802	29,4%	0,3%
CANARIAS	16,3%	6.939	57	266	322		174	0	174	7.436	16,8%	7.044	15,9%	0,9%
CANTABRIA	22,6%	2.890	19	79	98		56	0	56	3.043	23,2%	3.033	23,1%	0,1%
CASTILLA-LA MANCHA	35,0%	14.055	51	241	292		112	0	112	14.459	36,0%	14.430	36,0%	0,0%
CASTILLA Y LEÓN	19,8%	11.316	74	343	417	165	0	0	165	11.899	20,8%	11.870	20,7%	0,1%
CATALUÑA	34,5%	75.118	125	1.342	1.467		1.144	0	1.144	77.729	34,8%	77.740	34,8%	0,0%
EXTREMADURA	20,6%	4.059	40	111	151		175	0	175	4.385	23,6%	4.401	23,7%	-0,1%
GALICIA	19,0%	10.854	85	366	451		0	0	0	11.305	18,5%	11.210	18,4%	0,1%
LA RIOJA	18,3%	1.487	10	49	59	3	0	40	43	1.589	19,5%	1.570	19,2%	0,3%
COMUNIDAD DE MADRID	14,2%	30.419	55	1.323	1.378		0	1.102	1.102	32.899	14,9%	32.785	14,9%	0,0%
R MURCIA	27,0%	8.305	29	182	211		298	1	299	8.816	29,0%	8.795	28,9%	0,1%
CF. NAVARRA	18,2%	3.461		119	119		0	109	109	3.690	18,6%	3.628	18,3%	0,3%
PAÍS VASCO	14,7%	9.958		431	431		0	0	0	10.389	14,4%	10.149	14,1%	0,3%
COMUNITAT VALENCIANA	39,9%	44.663	91	654	745		902	0	902	46.311	42,5%	46.187	42,4%	0,1%
TOTAL	24,1%	277.001	937	6.974	7.910	168	3.337	1.252	4.758	289.669	24,8%	288.105	24,7%	0,1%

En millones de euros.



4. Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2018

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una "... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea."

En el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo, en la notificación remitida a Eurostat y a la Comisión Europea, constan las siguientes previsiones para el ejercicio 2018:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2018 es de 32.737 millones de euros, cifra que representa el 2,7 % del PIB² previsto.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2018 asciende a 1.178.000 millones de euros, cifra que permite cumplir el objetivo de deuda pública para 2018, fijado en el 97,6% del PIB.

² El PIB nominal estimado para 2018 asciende a 1.211.811 millones de euros



ANEXO: CUMPLIMIENTO INDIVIDUALIZADO DE LA REGLA DE GASTO EN CCAA

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	168.067	173.384	3,2
2. Intereses	4.463	4.354	-2,4
3. Gastos financiados por la UE	1.765	2.001	13,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	11.525	12.052	4,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.932	8.786	-1,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.652	1.699	2,8
7. Gastos terremoto Lorca	21	10	-52,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		419	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	139.709	144.063	3,1

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
Comunidades Autónomas			
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.544	9.810	2,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.021	25.852	3,3
Comunidad Autónoma de Galicia	8.239	8.431	2,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.046	22.740	3,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.455	3.558	3,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.120	2.127	0,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.136	1.165	2,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.250	4.402	3,6
Comunitat Valenciana	13.860	14.264	2,9
Comunidad Autónoma de Aragón	4.256	4.394	3,2
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.474	5.640	3,0
Comunidad Autónoma de Canarias	5.959	6.031	1,2
Comunidad Foral de Navarra	2.634	2.717	3,2
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.731	3.718	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.108	3.123	0,5
Comunidad Autónoma de Madrid	17.388	18.210	4,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.566	7.949	5,1
Transferencias internas entre CCAA	78	68	
Total Comunidades Autónomas	139.709	144.063	3,1



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	25.620	26.285	2,6
2. Intereses	422	445	5,5
3. Gastos financiados por la UE	382	520	36,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.116	2.123	0,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	174	10	-94,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	480	480	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-33	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	22.046	22.740	3,1

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.895	5.075	3,7
2. Intereses	161	158	-1,9
3. Gastos financiados por la UE	54	81	50,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	325	349	7,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	27	11	-59,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	72	78	8,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		4	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.256	4.394	3,2



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.874	3.964	2,3
2. Intereses	65	48	-26,2
3. Gastos financiados por la UE	36	82	127,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	284	257	-9,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	28	48	71,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	6	6	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-35	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.455	3.558	3,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.661	4.745	1,8
2. Intereses	121	114	-5,8
3. Gastos financiados por la UE	10	27	170,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	189	191	1,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	920	912	-0,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	313	343	9,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		35	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.108	3.123	0,5



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	7.040	7.260	3,1
2. Intereses	85	84	-1,2
3. Gastos financiados por la UE	105	20	-81,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	590	713	20,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	87	14	-83,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	214	217	1,4
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		181	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.959	6.031	1,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.382	2.405	1,0
2. Intereses	49	47	-4,1
3. Gastos financiados por la UE	17	31	82,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	147	161	9,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	33	23	-30,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.120	2.127	0,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.343	6.600	4,1
2. Intereses	188	201	6,9
3. Gastos financiados por la UE	111	165	48,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	528	539	2,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	42	18	-57,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		37	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.474	5.640	3,0



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.629	9.028	4,6
2. Intereses	230	217	-5,7
3. Gastos financiados por la UE	155	137	-11,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	585	664	13,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	49	10	-79,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	44	51	15,9
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	7.566	7.949	5,1

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	29.784	30.878	3,7
2. Intereses	1.121	1.195	6,6
3. Gastos financiados por la UE	290	200	-31,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.225	2.289	2,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	977	1.106	13,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	150	149	-0,7
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		87	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	25.021	25.852	3,3



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.353	4.375	0,5
2. Intereses	88	64	-27,3
3. Gastos financiados por la UE	141	180	27,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	339	355	4,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	18	17	-5,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	36	35	-2,8
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		6	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.731	3.718	-0,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.549	9.739	2,0
2. Intereses	252	202	-19,8
3. Gastos financiados por la UE	189	250	32,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	715	687	-3,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	38	82	115,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	116	121	4,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-34	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	8.239	8.431	2,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	23.845	25.265	6,0
2. Intereses	798	724	-9,3
3. Gastos financiados por la UE	88	79	-10,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.477	1.600	8,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	4.094	4.670	14,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-18	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	17.388	18.210	4,7



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.005	5.152	2,9
2. Intereses	122	129	5,7
3. Gastos financiados por la UE	42	62	47,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	357	365	2,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	212	186	-12,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	21	10	-52,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-3	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.250	4.402	3,6

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.757	3.684	-1,9
2. Intereses	110	98	-10,9
3. Gastos financiados por la UE	15	24	60,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	146	156	6,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	648	333	-48,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	204	202	-1,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		154	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.634	2.717	3,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.222	1.251	2,4
2. Intereses	9	7	-22,2
3. Gastos financiados por la UE	10	12	20,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	65	66	1,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2	1	-50,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	1.136	1.165	2,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	17.068	17.371	1,8
2. Intereses	468	456	-2,6
3. Gastos financiados por la UE	73	93	27,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.084	1.175	8,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.583	1.345	-15,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		38	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	13.860	14.264	2,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.118	10.375	2,5
2. Intereses	174	165	-5,2
3. Gastos financiados por la UE	47	38	-19,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	353	362	2,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.544	9.810	2,8

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2018**

10 de mayo de 2019



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Julio de 2017. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 2,2 puntos del PIB y en 97,6 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 2,4 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2018 y desviaciones respecto a la previsión inicial

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2018 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos aprobados por el Gobierno. Estas cifras se comparan con las observadas para dicho año, según las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral publicadas por el INE en marzo de 2019 (ver Tabla).

	Informe de Situación de la Economía Española 2017 (julio de 2017)	Plan Presupuestario 2018 (octubre de 2017)	Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021 (abril de 2018)	Informe de Situación de la Economía Española 2018 (julio de 2018)	Plan Presupuestario 2019 (octubre de 2018)	Proyecto PGE 2019 (enero de 2019)	INE CNTR (marzo de 2019)
PIB real 2018 (tasa de variación anual)	2,6	2,3	2,7	2,7	2,6	2,6	2,6
Deflactor del PIB 2018 (tasa de variación anual)	1,6	1,6	1,5	1,5	1,3	1,0	1,0
Empleo EETC (tasa de variación anual)	2,6	2,4	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5

En el Informe de Situación de la Economía Española de julio de 2017, que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2018, se preveía una variación media anual para el PIB real de 2018 del 2,6 por ciento. Dicha previsión fue revisada a la baja tres décimas, hasta el 2,3 por ciento, en el escenario macroeconómico del Plan Presupuestario 2018 (octubre de 2017), debido a la moderación del ciclo económico y al impacto esperado de la incertidumbre asociada a la situación política en Cataluña.

Posteriormente, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021, publicada a finales de abril de 2018, la previsión de crecimiento del 2,3 por ciento para 2018 fue revisada al alza cuatro décimas, hasta el 2,7 por ciento, tras incorporar la favorable evolución de los indicadores de actividad y empleo publicados en los primeros meses del año, así como el impacto positivo sobre el crecimiento de las medidas incluidas en el Programa de Estabilidad.

En julio de 2018, en el escenario macroeconómico del Informe de Situación de la Economía Española 2019, el crecimiento del PIB real previsto para 2018 se mantuvo en el 2,7 por ciento, mientras que en el del Plan Presupuestario para 2019, elaborado en octubre, se revisó ligeramente a la baja, una décima hasta el 2,6 por ciento, debido a una evolución menos dinámica de nuestros mercados de exportación. Esta última tasa se mantuvo en el escenario macroeconómico que acompañó al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019.



Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados a finales de marzo de 2019 por el INE, el PIB real cerró 2018 con un avance medio anual del 2,6 por ciento, prácticamente coincidente con lo previsto en los diferentes escenarios macroeconómicos oficiales, excepto en el del Plan Presupuestario de 2018

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en la tabla anterior, la previsión para 2018 fue del 2,6 por ciento en el Informe de Situación de la Economía Española, elaborado en julio de 2017, cifra que se revisó a la baja en octubre de ese año, en el Plan Presupuestario 2018, en línea con la revisión del PIB, y que posteriormente se mantuvo en el 2,5 por ciento. Esta última cifra coincide con la publicada por el INE para el conjunto de 2018 en la Contabilidad Nacional Trimestral de marzo de 2019.

Por su parte, el aumento del deflactor del PIB se ha revisado progresivamente a la baja, desde el 1,6 por ciento en los escenarios que acompañaron al Informe de Situación de la Economía Española para 2017 y el Plan Presupuestario 2018, hasta el 1 por ciento en el que acompañó al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2019, tasa esta última que coincide con la finalmente observada. La paulatina revisión a la baja del crecimiento del deflactor del PIB se explica, en gran medida, por las revisiones de la relación real de intercambio, afectada por la evolución de los precios del petróleo.

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.



Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2018 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 29.982 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras netas, cifra que representa el 2,48 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.208.248 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2018 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 78 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 15 millones de euros en el ejercicio 2018.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2018 asciende a 29.889 millones de euros, cifra equivalente al 2,47 por ciento del PIB estimado para dicho año, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2018, que fue del 2,2 por ciento del PIB.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se



define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-16.376	-1,36	-16.298	-1,35	-0,7	-0,6
Comunidades Autónomas	-2.810	-0,23	-2.795	-0,23	-0,4	0,2
Corporaciones Locales	6.292	0,52	6.292	0,52	0,0	0,5
Fondos de Seguridad Social	-17.088	-1,41	-17.088	-1,41	-1,1	-0,3
Administraciones Públicas	-29.982	-2,48	-29.889	-2,47	-2,2	-0,3
PIB utilizado	1.208.248					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2018, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 78 millones, cifra que equivale a 0,01 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2018 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 0,7 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 16.376 millones de euros que equivale al 1,36 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2018 a 78 millones de euros, el déficit de la Administración Central se



sitúa en 16.298 millones de euros, el 1,35 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de 0,6 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2018 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,4 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2018 asciende a 2.810 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 2.795 millones de euros, el 0,23 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2018 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 15 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,23 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,4 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,4% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Murcia y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017		
Comunidad Autónoma del País Vasco	507	507	0,68	0,68	-0,4	1,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.025	-1.025	-0,44	-0,44	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Galicia	104	104	0,17	0,17	-0,4	0,6
Comunidad Autónoma de Andalucía	-662	-662	-0,41	-0,41	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	13	13	0,05	0,05	-0,4	0,5
Comunidad Autónoma de Cantabria	-7	-7	-0,05	-0,05	-0,4	0,3
Comunidad Autónoma de la Rioja	-23	-23	-0,27	-0,27	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-421	-406	-1,35	-1,30	-0,4	-0,9
Comunitat Valenciana	-1.456	-1.456	-1,30	-1,30	-0,4	-0,9
Comunidad Autónoma de Aragón	-120	-120	-0,32	-0,32	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-149	-149	-0,36	-0,36	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Canarias	947	947	2,06	2,06	-0,4	2,5
Comunidad Foral de Navarra	112	112	0,54	0,54	-0,4	0,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	0	0	0,00	0,00	-0,4	0,4
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-123	-123	-0,39	-0,39	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Madrid	-372	-372	-0,16	-0,16	-0,4	0,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-135	-135	-0,23	-0,23	-0,4	0,2
Total Comunidades Autónomas	-2.810	-2.795	-0,23	-0,23	-0,4	0,2

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2018, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2018 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 6.292 millones de euros, cifra que representa el 0,52 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,52 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,1 por ciento



del PIB para 2018. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 17.088 millones de euros, equivalente al 1,41 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,3 puntos del PIB.

3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2018 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2018 por el Ministerio de Economía y Empresa de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,4%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Administración Central	98.824	108.914	10,2
2. Comunidades Autónomas	144.525	147.487	2,0
3. Corporaciones Locales	48.770	49.512	1,5

En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2018 han resultado superiores en un 10,2% a los registrados en el año anterior, variación que implica el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2018 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 316 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 78 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 238 millones.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	218.187	229.324	5,1
De los cuales: ayuda financiera	789	316	-59,9
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	217.398	229.008	5,3
3. Intereses	26.461	26.422	-0,1
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.182	2.074	75,5
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	717	637	-11,2
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	70.050	73.991	5,6
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	18.543	17.497	-5,6
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-582	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	1.621	55	-96,6
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	98.824	108.914	10,2

En la determinación del gasto computable de la Administración Central ha influido la reducción en 2018, respecto al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2018 se han abonado por este concepto 1.566 millones menos que en el ejercicio 2017. Otros factores que igualmente han contribuido al aumento de los gastos computables han sido: las mayores aportaciones al Presupuesto de la UE por importe de 2.232; los gastos asociados a la reversión de varias autopistas de peaje por importe de 2.142; y las mayores transferencias de capital por diversas operaciones.

El gasto computable del ejercicio 2018 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 2.962 millones de euros al del año 2017, lo que implica una tasa de variación del 2,0% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector cumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,4%.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	173.384	180.768	4,3
2. Intereses	4.354	4.405	1,2
3. Gastos financiados por la UE	2.001	3.827	91,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.015	12.375	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.780	10.710	22,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.699	1.753	3,2
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		97	-
9. Inversiones financieramente sostenibles		99	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	144.525	147.487	2,0

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y el País Vasco. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Baleares, Murcia, y Valencia.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2017	2018	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.811	9.822	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.939	26.345	1,6
Comunidad Autónoma de Galicia	8.397	8.428	0,4
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.707	23.717	4,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.523	3.536	0,4
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.127	2.147	0,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.165	1.187	1,9
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.399	4.541	3,2
Comunitat Valenciana	14.302	15.196	6,3
Comunidad Autónoma de Aragón	4.398	4.427	0,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.677	5.775	1,7
Comunidad Autónoma de Canarias	6.212	6.296	1,4
Comunidad Foral de Navarra	2.912	2.969	2,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.724	3.600	-3,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.158	3.473	10,0
Comunidad Autónoma de Madrid	18.193	18.300	0,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.949	7.801	-1,9
Transferencias internas entre CCAA	68	73	
Total Comunidades Autónomas	144.525	147.487	2,0

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 1,5% en el gasto computable del ejercicio 2018, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 2,4%.

3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2018, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 97,1 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto



de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 97,6 por ciento del PIB.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	70,7	70,8	0,1
2. Comunidades Autónomas	24,3	24,1	-0,2
3. Corporaciones Locales	2,1	2,7	0,6
Administraciones Públicas	97,1	97,6	0,5

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 70,7 por ciento, por lo que se ha cumplido el objetivo de deuda, fijado en el 70,8 por ciento del PIB.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 2,7 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 2,1 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.

Los objetivos de deuda pública del Subsector Comunidades Autónomas, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2018 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común .

Adicionalmente, se estimó la deuda inicial de 2017, calculada a partir de la publicada por BDE para 2016 e incrementada en el objetivo de déficit de 2017, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones



negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos realizados, hasta el mes de julio de 2018, del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016 efectuados en 2017, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2017.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2018 quedara fijado en un 24,1 por ciento del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en ambos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se previó expresamente la posibilidad de rectificar estos objetivos de deuda pública por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la posibilidad de que, a efectos del cumplimiento de estos objetivos, pueda tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2018 para atender deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2018, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2017, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo



de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2018 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2018 es de 293.128 millones de euros, cifra que representa el 24,3 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de este ejercicio, de acuerdo con la Contabilidad Regional de España publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 29 de abril de 2019. En dicha deuda del BDE se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2018, que ascienden a 1.180 millones de euros. Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2018, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,4 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública, efectuados de conformidad con lo establecido en los citados Acuerdos.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2018 presentan el siguiente detalle:

- 1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, datos de los ejercicios 2017 y 2018, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas de 2018, que afecta a la ratio Deuda/PIB sobre el volumen de deuda viva al inicio de cada ejercicio. La fijación de los objetivos de deuda pública de 2018 de las Comunidades Autónomas se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado, disponible en el momento en el que se



aprobaron los objetivos, en julio de 2017. Se utilizó el último dato de la Contabilidad Regional para 2016 del INE, publicada el treinta de marzo de 2017, proyectándolo con la tasa de crecimiento del PIB nominal prevista para estimar el año 2018.

La diferencia entre la última actualización estadística disponible del INE del PIB nacional para los años 2017 y 2018, utilizada para medir el cumplimiento del objetivo de deuda de 2018, con respecto a los datos empleados en la fijación del mismo, asciende a -2.962 millones de euros y 4.745 millones de euros, respectivamente (desviaciones respecto a la estimación inicial de -0,3% y 0,4% en cada año), por lo que de no contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la publicación de deuda del BDE no sería homogénea en términos de ratio deuda sobre PIB.

2.- Cambios en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017. Como se ha indicado, la deuda de 2017 a partir de la cual se fijó el objetivo de deuda de 2018, fue una estimación calculada a partir de la deuda PDE de 2016, publicada por el Banco de España, a la que se sumaron los incrementos previstos de deuda necesarios para financiar la cuota anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y los objetivos de déficit de 2017, más las deudas con proveedores anteriores a 2017 pagadas en 2017, solo hasta la fecha en que se fijaron los objetivos, en julio del 2017, por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016.

3.- Modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, que afectan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid, motivadas por la sectorización de entidades que pasan a formar parte del perímetro de consolidación del Sector Administraciones Públicas, una vez deducido el déficit en que hubieran incurrido, en su caso, dichas entidades en 2018.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago efectuado con cargo a las dotaciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2017 y 2018, por deudas devengadas con anterioridad a ese último año, por lo que no afectan a la financiación del objetivo de déficit de 2018. De dicho importe, se deduce la reducción en 2018 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una



sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

5.- Otras excepciones acordadas con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el efecto de la financiación extraordinaria formalizada en 2018 para atender inundaciones y sentencias, dentro del objetivo de déficit de 2018 pero que está pendiente de desembolso a cierre del año, y que se dispondrá en 2019, que asciende a 35 millones de euros, que en este caso, reduce el objetivo de deuda respecto del que correspondería según el objetivo de déficit del ejercicio. La Comunidad Autónoma ha cumplido el objetivo de deuda ajustado de este modo a efectos de verificación de su grado de cumplimiento.

De acuerdo con el apartado quinto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente, Ministra de Hacienda) informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública del ejercicio 2018.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas y resto de Acuerdos adoptados, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto a los objetivos.

Como puede apreciarse en el cuadro Anexo, todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018 salvo la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha registrado una deuda PDE a cierre de 2018 superior al objetivo de deuda ajustado a efectos de verificación de su cumplimiento, debido a la reclasificación en dicho ejercicio de la operación de concesión del Metro de Sevilla, por importe de 347 millones de euros como deuda PDE, y a su imputación en contabilidad nacional dentro del déficit de 2018, aunque el gasto se había realizado en años anteriores. Por tanto, el incremento de deuda PDE por la reclasificación efectuada



no reúne los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros para excepcionarlo a efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda.

Por otra parte, de acuerdo con el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2017 de fecha 15 de octubre de 2018, las Comunidades Autónomas del País Vasco, Canarias, las Illes Balears, y la Comunidad Foral de Navarra registraron un superávit presupuestario que debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera considerando, en su caso lo establecido en la Disposición Adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario del ejercicio 2017 de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía .

Según el importe tramitado en 2018 de expedientes de gasto correspondientes a inversiones financieramente sostenibles, las Comunidades Autónomas de Canarias, las Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra habrían destinado el superávit presupuestario de 2017 a reducir el nivel de endeudamiento neto de acuerdo con lo previsto en la normativa a que se refiere el párrafo anterior, si la parte del gasto autorizado para dichas inversiones que no se ha ejecutado en 2018, se compromete y reconoce en el ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del apartado seis de la Disposición Adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. La Comunidad Autónoma del País Vasco, por su parte, se encuentra inmersa en el proceso de aplicación de esta normativa, teniendo en cuenta la liquidación extraordinaria del cupo vasco del periodo 2007-2016 y que se está desembolsando por el Estado entre 2017 y 2021.

El siguiente cuadro resume esta información:



COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF/DA 116ª LPGE2018			DEUDA 2018			
	Superávit 2017	IFS	Diferencia	Objetivo deudas/MINHAP*	Deudas/Banco de España	FFCAA2018 vtos/liquid/obj. Déf. financiado en 2019	Diferencia
	1	2	3=1-2	4	5	6	7=(5+6)-4
IBALEARS	103		103	8.906	8.706		-200
CANARIAS	282	13	269	7.111	6.808		-303
CF. NAVARRA	232	75	157	3.628	3.445		-183
PAÍS VASCO	1.075	69	1.006	10.149	10.041		-108
TOTAL	1.692	157	1.535	29.794	29.000		-794

En millones de euros

*No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2018 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2018.



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2018 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2017 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2018 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2018 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2018 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2018 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2018 %PIB*=-0,4%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2018 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2018	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*
			1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=1+4+8		10	
ANDALUCÍA	22,0%	34.260	223	643	866			0	35.126	21,8%	35.409	22,0%	-0,2%	
ARAGÓN	21,2%	7.959	35	151	186		115	115	8.260	21,9%	8.251	21,9%	0,0%	
P ASTURIAS	18,6%	4.244	30	95	125			0	4.369	18,5%	4.351	18,4%	0,1%	
I BALEARS	29,1%	8.802	13	126	139		-35	-35	8.906	28,3%	8.706	27,6%	0,7%	
CANARIAS	16,3%	7.044	57		57	10		10	7.111	15,4%	6.808	14,8%	0,6%	
CANTABRIA	22,7%	3.033	19	55	74	9	72	81	3.188	23,0%	3.171	22,9%	0,1%	
CASTILLA-LA MANCHA	35,3%	14.430	51	168	219		70	70	14.719	35,1%	14.714	35,1%	0,0%	
CASTILLA Y LEÓN	20,0%	11.870	74	235	309		186	186	12.365	21,0%	12.360	21,0%	0,0%	
CATALUÑA	33,9%	77.740	125	925	1.050	29		29	78.819	34,1%	78.732	34,0%	0,1%	
EXTREMADURA	22,7%	4.401	40	78	118	4	101	105	4.624	23,8%	4.622	23,8%	0,0%	
GALICIA	18,4%	11.210	85	252	337			0	11.547	18,4%	11.342	18,0%	0,4%	
LA RIOJA	18,2%	1.570	10	34	44			0	1.614	19,2%	1.591	19,0%	0,2%	
COMUNIDAD DE MADRID	14,3%	32.785	55	920	975	5		5	33.765	14,7%	33.270	14,5%	0,2%	
R MURCIA	27,9%	8.795	29	125	154		282	282	9.231	29,5%	9.232	29,5%	0,0%	
CF. NAVARRA	17,7%	3.628						0	3.628	17,7%	3.445	16,8%	0,9%	
PAÍS VASCO	14,2%	10.149						0	10.149	13,7%	10.041	13,6%	0,1%	
COMUNITAT VALENCIANA	40,2%	46.187	91	449	540		332	332	47.059	42,0%	47.084	42,0%	0,0%	
TOTAL	24,1%	288.107	937	4.256	5.193	57	1.158	-35	1.180	294.480	24,4%	293.128	24,3%	0,1%

En millones de euros.

*No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2018 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2018.



ANEXO. Cumplimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	173.384	180.768	4,3
2. Intereses	4.354	4.405	1,2
3. Gastos financiados por la UE	2.001	3.827	91,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.015	12.375	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.780	10.710	22,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.699	1.753	3,2
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		97	0,0
9. Inversiones financieramente sostenibles		99	0,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	144.525	147.487	2,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2017	2018	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.811	9.822	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.939	26.345	1,6
Comunidad Autónoma de Galicia	8.397	8.428	0,4
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.707	23.717	4,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.523	3.536	0,4
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.127	2.147	0,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.165	1.187	1,9
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.399	4.541	3,2
Comunitat Valenciana	14.302	15.196	6,3
Comunidad Autónoma de Aragón	4.398	4.427	0,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.677	5.775	1,7
Comunidad Autónoma de Canarias	6.212	6.296	1,4
Comunidad Foral de Navarra	2.912	2.969	2,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.724	3.600	-3,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.158	3.473	10,0
Comunidad Autónoma de Madrid	18.193	18.300	0,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.949	7.801	-1,9
Transferencias internas entre CCAA	68	73	
Total Comunidades Autónomas	144.525	147.487	2,0



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	26.285	27.576	4,9
2. Intereses	445	491	10,3
3. Gastos financiados por la UE	520	698	34,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.123	2.196	3,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	201	1.910,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	480	480	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-207	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	22.707	23.717	4,4

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.075	5.257	3,6
2. Intereses	158	164	3,8
3. Gastos financiados por la UE	81	143	76,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	349	367	5,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	11	28	154,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	78	80	2,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		48	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.398	4.427	0,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.964	4.039	1,9
2. Intereses	48	53	10,4
3. Gastos financiados por la UE	82	178	117,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	257	256	-0,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	48	29	-39,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	6	6	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.523	3.536	0,4



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.745	5.397	13,7
2. Intereses	114	163	43,0
3. Gastos financiados por la UE	27	58	114,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	191	207	8,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	912	1.070	17,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	343	374	9,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		52	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.158	3.473	10,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	7.260	7.716	6,3
2. Intereses	84	88	4,8
3. Gastos financiados por la UE	20	181	805,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	713	689	-3,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	14	13	-7,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	217	247	13,8
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		189	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		13	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	6.212	6.296	1,4

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.405	2.487	3,4
2. Intereses	47	44	-6,4
3. Gastos financiados por la UE	31	53	71,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	161	179	11,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	23	38	65,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		10	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.127	2.147	0,9



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.600	6.946	5,2
2. Intereses	201	189	-6,0
3. Gastos financiados por la UE	165	351	112,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	539	552	2,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	18	79	338,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.677	5.775	1,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.028	8.971	-0,6
2. Intereses	217	214	-1,4
3. Gastos financiados por la UE	137	211	54,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	664	677	2,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	35	250,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	51	33	-35,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	7.949	7.801	-1,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	30.878	32.100	4,0
2. Intereses	1.195	1.173	-1,8
3. Gastos financiados por la UE	200	319	59,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.289	2.403	5,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.106	1.664	50,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	149	150	0,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		46	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	25.939	26.345	1,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.375	4.490	2,6
2. Intereses	64	72	12,5
3. Gastos financiados por la UE	180	400	122,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	355	357	0,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	17	30	76,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-4	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.724	3.600	-3,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.739	9.997	2,6
2. Intereses	202	183	-9,4
3. Gastos financiados por la UE	250	429	71,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	687	723	5,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	82	73	-11,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	121	123	1,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		38	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	8.397	8.428	0,4

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	25.265	26.034	3,0
2. Intereses	724	726	0,3
3. Gastos financiados por la UE	79	217	174,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.599	1.656	3,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	4.670	5.152	10,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-17	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	18.193	18.300	0,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.152	5.346	3,8
2. Intereses	129	130	0,8
3. Gastos financiados por la UE	62	114	83,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	365	380	4,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	186	201	8,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-36	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	4.399	4.541	3,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.684	4.020	9,1
2. Intereses	98	96	-2,0
3. Gastos financiados por la UE	24	33	37,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	121	120	-0,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	327	554	69,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	202	208	3,0
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		15	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		25	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.912	2.969	2,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.251	1.294	3,4
2. Intereses	7	7	0,0
3. Gastos financiados por la UE	12	22	83,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	66	67	1,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1	10	900,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	1.165	1.187	1,9



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	17.371	18.636	7,3
2. Intereses	456	433	-5,0
3. Gastos financiados por la UE	93	313	236,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.175	1.180	0,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.345	1.533	14,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	14.302	15.196	6,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2018

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.375	10.535	1,5
2. Intereses	165	179	8,5
3. Gastos financiados por la UE	38	107	181,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	361	366	1,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		61	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.811	9.822	0,1



**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2018**

25 de octubre de 2019



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Julio de 2017. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 2,2 puntos del PIB y en 97,6 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 2,4 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2018 y desviaciones respecto a la previsión inicial

Se presenta en este apartado un análisis de la economía española en 2018 así como de las previsiones de crecimiento económico, empleo y deflactor del PIB para dicho año incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos del Gobierno, y la desviación de dichas previsiones respecto a lo observado, según cifras de la Contabilidad Nacional.

En relación con este asunto cabe destacar que, en aplicación de la Directiva sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros de la Unión Europea, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2019-2022 se incluyó, por vez primera, un análisis de la comparación entre las previsiones económicas del Gobierno y su realización. Las variables que se compararon son las que figuran en las distintas actualizaciones del Programa de Estabilidad del periodo 2014-2018. El análisis concluye que no se observan sesgos apreciables en las previsiones, situándose las desviaciones en un entorno similar al del promedio de los principales organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.

Evolución de la economía española en 2018

La economía española prolongó en 2018 la senda expansiva iniciada en 2014, creciendo el PIB real a un ritmo elevado, del 2,4 por ciento interanual, si bien inferior en medio punto al de 2017, según cifras revisadas de la Contabilidad Nacional Anual¹ publicadas en septiembre por el INE.

La moderación en el pasado año del ritmo de crecimiento de la economía española se debe, principalmente, a la menor contribución de la demanda nacional (2,6 puntos, cuatro décimas menos que en 2017) y, en menor medida, a la aportación más negativa de la demanda externa neta (resta tres décimas, dos décimas más que el año anterior). El menor dinamismo de la demanda nacional se explica por la desaceleración del consumo privado (1,2 puntos hasta el 1,8 por ciento) y de la inversión en capital fijo (seis

¹ Esta revisión obedece a la necesidad de actualizar periódicamente, al menos cada cinco años según recomendaciones internacionales, las fuentes y métodos de estimación utilizados. Se trata de una revisión armonizada entre los países de la Unión Europea, Eurostat y el Banco Central Europeo, que el INE ha realizado de forma coordinada con el Banco de España, en relación a las Cuentas Financieras de los Sectores Institucionales y a las estadísticas de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, y con la Intervención General de la Administración del Estado, en lo que respecta a las cuentas de las Administraciones Públicas.



décimas hasta el 5,3 por ciento), mientras que el consumo público anotó una tasa del 1,9 por ciento, superior en nueve décimas a la de 2017.

Respecto al sector exterior, la menor aportación de la demanda externa es consecuencia de una desaceleración de las exportaciones de bienes y servicios ligeramente superior a la de las importaciones (3,4 y 3,3 puntos, respectivamente, hasta tasas del 2,2 y 3,3 por ciento), afectadas las exportaciones por el menor crecimiento de nuestros principales mercados de exportación.

A pesar de la ralentización de la actividad de nuestros principales socios comerciales, la economía española ha generado en 2018 elevada capacidad de financiación frente al resto del mundo, equivalente al 2,4 por ciento del PIB, y un superávit de la balanza por cuenta corriente próximo al 2 por ciento del PIB.

En relación con el mercado de trabajo, se mantiene un notable ritmo de creación de empleo, el 2,5 por ciento en términos de empleo equivalente a tiempo completo, si bien más moderado que el de años previos en línea con la evolución menos expansiva de la actividad. La tasa de paro ha continuado reduciéndose, casi dos puntos respecto a la de 2017, hasta situarse en 2018 en el 15,3 por ciento de la población activa.

En cuanto a los precios, el deflactor del PIB cerró 2018 con un incremento medio anual del 1,1 por ciento, inferior en tres décimas al del año anterior, y el PIB nominal con una tasa del 3,5 por ciento, inferior en ocho décimas a la de 2017.

En suma, en 2018 la economía española ha continuado creciendo a un ritmo elevado y liderando el crecimiento entre las principales economías europeas; la creación de empleo se ha mantenido robusta y los saldos exteriores han sido muy positivos, a pesar del contexto internacional incierto y la ralentización de la actividad económica de nuestros principales socios comerciales.

Evolución de las previsiones para la economía española en 2018

La siguiente tabla recoge, en orden cronológico, las previsiones para 2018 de crecimiento del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo (EETC) incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos del Gobierno, que contaron con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).



	Informe de Situación de la Economía Española 2017 (julio de 2017)	Plan Presupuestario 2018 (octubre de 2017)	Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021 (abril de 2018)	Informe de Situación de la Economía Española 2018 (julio de 2018)	Plan Presupuestario 2019 (octubre de 2018)
PIB real 2018 (tasa de variación anual)	2,6	2,3	2,7	2,7	2,6
Deflactor del PIB 2018 (tasa de variación anual)	1,6	1,6	1,5	1,5	1,3
Empleo EETC (tasa de variación anual)	2,6	2,4	2,5	2,5	2,5

En los sucesivos escenarios macroeconómicos del Gobierno, las previsiones para 2018 de crecimiento del PIB real de la economía española se han mantenido estabilizadas en el entorno del 2,6 ó 2,7 por ciento, a excepción del *Plan Presupuestario para 2018* remitido a la Comisión Europea en octubre de 2017, en el que se preveía un crecimiento del 2,3 por ciento, inferior en tres décimas al incluido en julio de ese mismo año en el escenario que acompañó a la fijación de los objetivos presupuestarios y límite de gasto no financiero del Estado para 2018.

La AIReF calificó el escenario macroeconómico que acompañaba al Plan Presupuestario 2018 como realista en su conjunto y consideró que la senda de crecimiento prevista para dicho año y su composición era verosímil.

A finales de abril de 2018, coincidiendo con la *Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021*, se actualizó el escenario macroeconómico, revisando al alza la previsión de crecimiento del PIB real para 2018 cuatro décimas, hasta el 2,7 por ciento. En línea con el mayor crecimiento esperado de la actividad, el ritmo de creación de empleo se revisó ligeramente al alza en 2018, una décima hasta el 2,5 por ciento, permaneciendo robusto si bien más moderado que en años previos. Respecto a los precios, el crecimiento previsto para el deflactor del PIB se situaba en el 1,5 por ciento, inferior en una décima al del escenario del Plan Presupuestario 2018.

Las previsiones del escenario macroeconómico que acompañó a la Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021 fueron avaladas por la AIReF, sobre la base de los supuestos exógenos y de las políticas definidas, considerando que el escenario macroeconómico era prudente en el corto plazo.

Posteriormente, en el escenario macroeconómico que sirvió de base para la fijación de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y el techo de gasto para 2019, aprobados por el Consejo de Ministros en julio de 2018, se mantuvo la previsión de crecimiento del PIB real para 2018 estimada en el Programa de Estabilidad, en el 2,7



por ciento, así como la del empleo (2,5 por ciento) y la del deflactor del PIB (1,5 por ciento).

En octubre de 2018, en cumplimiento de la normativa europea, el Gobierno remitió a la Comisión Europea el borrador del *Plan Presupuestario para 2019*. El escenario macroeconómico que acompañaba a dicho Plan reflejaba la prolongación de la fase expansiva de la economía española, si bien preveía para 2018 un crecimiento del PIB real ligeramente inferior al estimado en julio, una décima menos, situándolo en el 2,6 por ciento. Esta revisión a la baja se explicaba por la evolución menos dinámica de nuestros mercados de exportación, en línea con la ralentización en el ritmo de crecimiento de nuestros principales socios comerciales, así como por la revisión de las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) del primer semestre de 2018, llevada a cabo por el INE en septiembre del pasado año. El escenario macroeconómico que acompañó al Plan Presupuestario 2019 contó asimismo con el aval de la AIReF.

Desviación de lo previsto respecto a la evolución real de la economía en 2018

La última Actualización del Programa de Estabilidad, 2019-2022, incluye por primera vez un análisis de la comparación entre las previsiones económicas del Gobierno y su realización. La conclusión es que no se observan sesgos apreciables en las previsiones económicas del periodo 2014-2018, situándose las desviaciones en un entorno similar al del promedio de los principales organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.

Finalmente, cabe señalar que la Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional Anual (CNA) de España, publicada por el INE el 16 de septiembre de este año, ha tenido un impacto significativo sobre los principales agregados contables en el periodo 1995-2018, acentuándose los cambios en la actual fase expansiva y, en particular, en el periodo más reciente. Así, en el periodo 2016-2018 la tasa de variación del PIB real se ha revisado a la baja, entre una y dos décimas cada año, situándose en 2018 en el 2,4 por ciento, inferior en dos décimas a la de la Base 2010. Este menor crecimiento se explica por la revisión a la baja de la demanda nacional y, principalmente, del consumo privado (crece el 1,8 por ciento, medio punto menos que en Base 2010) y, en relación al sector exterior, las tasas de variación de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios se revisan ligeramente a la baja, manteniendo la demanda externa neta una contribución al avance del PIB en 2018 de -0,3 puntos porcentuales.



Respecto a las tasas de variación del empleo equivalente a tiempo completo, la revisión sigue un patrón similar al del crecimiento del PIB, si bien en 2018 se mantiene el ritmo de creación de empleo en el 2,5 por ciento. Por su parte, el crecimiento del deflactor del PIB se ha revisado una décima al alza respecto a la anterior estimación, hasta situarse en el 1,1 por ciento.

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2018 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 30.495 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras netas, cifra que representa el 2,54 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.202.193 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2018 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y



de Ahorro (BFA), que ascienden a 70 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 15 millones de euros en el ejercicio 2018.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2018 asciende a 30.410 millones de euros, cifra equivalente al 2,53 por ciento del PIB estimado para dicho año, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2018, que fue del 2,2 por ciento del PIB.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-15.920	-1,32	-15.850	-1,32	-0,7	-0,6
Comunidades Autónomas	-3.326	-0,28	-3.311	-0,28	-0,4	0,1
Corporaciones Locales	6.120	0,51	6.120	0,51	0,0	0,5
Fondos de Seguridad Social	-17.369	-1,44	-17.369	-1,44	-1,1	-0,3
Administraciones Públicas	-30.495	-2,54	-30.410	-2,53	-2,2	-0,3
PIB utilizado	1.202.193					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2018, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 70 millones, cifra que equivale a 0,01 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2018 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 0,7 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 15.920 millones de euros que equivale al 1,32 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2018 a 70 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 15.850 millones de euros, el 1,32 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de 0,6 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2018 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,4 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2018 asciende a 3.326 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 3.311 millones de euros, el 0,28 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto



económico que sobre el déficit del ejercicio 2018 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 15 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,28 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,4 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,4% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2018	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2018		
Comunidad Autónoma del País Vasco	531	531	0,72	0,7	-0,4	1,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.005	-1.005	-0,44	-0,4	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Galicia	136	136	0,22	0,2	-0,4	0,6
Comunidad Autónoma de Andalucía	-813	-813	-0,51	-0,5	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	14	14	0,06	0,1	-0,4	0,5
Comunidad Autónoma de Cantabria	-37	-37	-0,27	-0,3	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-24	-24	-0,29	-0,3	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-417	-402	-1,34	-1,3	-0,4	-0,9
Comunitat Valenciana	-1.574	-1.574	-1,41	-1,4	-0,4	-1,0
Comunidad Autónoma de Aragón	-121	-121	-0,32	-0,3	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-152	-152	-0,36	-0,4	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Canarias	921	921	2,01	2,0	-0,4	2,4
Comunidad Foral de Navarra	103	103	0,50	0,5	-0,4	0,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	-51	-51	-0,26	-0,3	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-140	-140	-0,45	-0,4	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Madrid	-553	-553	-0,24	-0,2	-0,4	0,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-144	-144	-0,25	-0,2	-0,4	0,2
Total Comunidades Autónomas	-3.326	-3.311	-0,28	-0,3	-0,4	0,1

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2018, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2018 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 6.120 millones de euros, cifra que representa el 0,51 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,5 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,1 por ciento del PIB para 2018. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 17.369 millones de euros, equivalente al 1,44 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,3 puntos del PIB.



3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2018 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2018 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,4%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Administración Central	99.069	109.050	10,1
2. Comunidades Autónomas	144.789	148.691	2,7
3. Corporaciones Locales	49.157	50.172	2,1



En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2018 han resultado superiores en un 10,1% a los registrados en el año anterior, variación que implica el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2018 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 315 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 70 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 245 millones.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	218.243	229.288	5,1
De los cuales: ayuda financiera	827	315	-61,9
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	217.416	228.973	5,3
3. Intereses	26.146	26.157	0,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.232	2.131	73,0
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	754	674	-10,6
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	70.051	73.991	5,6
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	18.543	17.497	-5,6
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-582	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	1.621	55	-96,6
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	99.069	109.050	10,1

En la determinación del gasto computable de la Administración Central ha influido la reducción en 2018, respecto al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2018 se han abonado por este concepto 1.566 millones menos que en el ejercicio 2017. Otros factores que igualmente han contribuido al aumento de los gastos computables han sido: las mayores aportaciones al Presupuesto de la UE por importe de 2.232; los gastos asociados a la reversión de varias autopistas de peaje por importe de 2.142; y las mayores transferencias de capital por diversas operaciones.

El gasto computable del ejercicio 2018 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 3.902 millones de euros al del año 2017, lo que implica una



tasa de variación del 2,7% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,4%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	174.520	182.823	4,8
2. Intereses	4.102	4.224	3,0
3. Gastos financiados por la UE	2.114	3.792	79,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.007	12.463	3,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.786	10.710	21,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.712	2.811	3,7
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		18	-
9. Inversiones financieramente sostenibles		99	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	144.789	148.691	2,7

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y el País Vasco. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Baleares, Murcia, y Valencia.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2017	2018	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.818	9.825	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.962	26.381	1,6
Comunidad Autónoma de Galicia	8.410	8.516	1,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.666	23.974	5,8
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.517	3.549	0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.133	2.183	2,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.183	1.203	1,7
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.395	4.551	3,5
Comunitat Valenciana	14.307	15.403	7,7
Comunidad Autónoma de Aragón	4.422	4.447	0,6
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.693	5.798	1,8
Comunidad Autónoma de Canarias	6.220	6.349	2,1
Comunidad Foral de Navarra	2.921	2.987	2,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.736	3.660	-2,0
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.191	3.506	9,9
Comunidad Autónoma de Madrid	18.316	18.610	1,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.962	7.822	-1,8
Transferencias internas entre CCAA	63	73	
Total Comunidades Autónomas	144.789	148.691	2,7

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 2,1% en el gasto computable del ejercicio 2018, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 2,4%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	68.306	70.241	2,8
2. Intereses	638	573	-10,2
3. Gastos financiados por la Unión Europea	94	128	36,2
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	6.147	6.810	10,8
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	10.268	9.770	-4,9
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.134	1.315	16,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		169	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	868	1.304	50,2
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	49.157	50.172	2,1



3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2018, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 97,6 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 97,6 por ciento del PIB.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	71,1	70,8	-0,3
2. Comunidades Autónomas	24,4	24,1	-0,3
3. Corporaciones Locales	2,1	2,7	0,6
Administraciones Públicas	97,6	97,6	0,0

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 71,1 por ciento, por lo que se ha incumplido el objetivo de deuda, fijado en el 70,8 por ciento del PIB.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 2,7 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 2,1 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.



Los objetivos de deuda pública del Subsector **Comunidades Autónomas**, que están expresados en términos porcentuales con respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y con respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2018 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común .

Adicionalmente, se estimó la deuda inicial, a cierre de 2017, a partir de la publicada por BDE para 2016 e incrementada en el objetivo de déficit de 2017, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos realizados, hasta la fijación de objetivos, del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016 efectuados en 2017, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2017.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2018 quedara fijado en un 24,1 por ciento del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en ambos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se previó expresamente la posibilidad de rectificar estos objetivos de deuda pública por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la posibilidad de que, a efectos del cumplimiento de estos objetivos, pueda tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2018 para atender deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2018, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como



deuda PDE a cierre del ejercicio 2017, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso puede suponer la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2018 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2018 es de 293.350 millones de euros, cifra que representa el 24,4 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de este ejercicio, de acuerdo con la última estimación del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 30 de septiembre de 2019 (según distribución en base a los datos de Contabilidad Regional publicados el 29 de abril). En dicha deuda publicada por el BDE se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2018, que ascienden a 1.152 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2018, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,5 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley



Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública, efectuados de conformidad con lo establecido en los citados Acuerdos.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2018 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, datos de los ejercicios 2017 y 2018, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas de 2018, que afecta a la ratio Deuda/PIB sobre el volumen de deuda viva al inicio de cada ejercicio. La fijación de los objetivos de deuda pública de 2018 de las Comunidades Autónomas se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado, disponible cuando se aprobaron los objetivos, en julio de 2017. Se utilizó el dato de PIB de 2016 publicado el 30 de marzo de 2017, actualizado para 2017 y 2018 de acuerdo con las tasas de crecimiento del PIB nominal previstas y regionalizado según la distribución de la Contabilidad Regional de 2016 del INE, publicada el 30 de marzo de 2017.

La diferencia entre la última actualización estadística disponible del INE del PIB nacional para los años 2017 y 2018, utilizada para medir el cumplimiento del objetivo de deuda de 2018, con respecto a los datos empleados en la fijación del mismo, asciende a -1.479 millones de euros y -10.800 millones de euros, respectivamente (desviaciones respecto a la estimación inicial de -0,13% y -0,89% en cada año), por lo que de no contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la publicación de deuda del BDE no sería homogénea en términos de ratio deuda sobre PIB.

2.- Actualización de la deuda a 31 de diciembre de 2017 y modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017.

Como se ha indicado, la deuda de 2017 a partir de la cual se fijó el objetivo de deuda de 2018, fue una estimación calculada a partir de la deuda PDE a cierre de 2016, publicada por el Banco de España, a la que se sumaron los incrementos previstos de deuda necesarios para financiar la cuota anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y los objetivos de déficit de 2017, y por disposiciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2016 pagadas en 2017 hasta la fecha de fijación de objetivos, sin incluir el resto de las excepciones que se reconocieron en 2017.



Adicionalmente, en los datos provisionales, se ha reclasificado como deuda PDE a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la operación de financiación de la reforma y explotación de una desaladora en Ibiza, por importe de 15 millones de euros.

3.- Modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, que afectan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid, motivadas por la sectorización de entidades que pasan a formar parte del perímetro de consolidación del Sector Administraciones Públicas, una vez deducido el déficit en que incurrieron, en su caso, dichas entidades en 2018.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago efectuado con cargo a las dotaciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2017 y 2018, por deudas devengadas con anterioridad a ese último año, por lo que no afectan a la financiación del objetivo de déficit de 2018. De dicho importe, se deduce la reducción en 2018 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una posible sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

5.- Otros ajustes acordados con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el efecto de la financiación formalizada en 2018 para atender inundaciones y sentencias, dentro del objetivo de déficit de 2018 pero que estaba pendiente de desembolso a cierre del año, y que se dispondrá en 2019, que asciende a 61 millones de euros, que en este caso, reduce el objetivo de deuda respecto del que correspondería según el objetivo de déficit del ejercicio. La Comunidad Autónoma ha cumplido el objetivo de deuda ajustado de este modo a efectos de verificación de su grado de cumplimiento.

De acuerdo con el apartado quinto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente, Ministra de Hacienda) informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública del ejercicio 2018.



En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas y resto de Acuerdos adoptados, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto a los objetivos.

Como puede apreciarse en el cuadro Anexo primero, todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018 salvo la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha registrado una deuda PDE a cierre de 2018 superior al objetivo de deuda ajustado a efectos de verificación de su cumplimiento, debido, fundamentalmente, a la reclasificación en dicho ejercicio de la operación de concesión del Metro de Sevilla, por importe de 358 millones de euros como deuda PDE, y a su imputación en contabilidad nacional dentro del déficit de 2018. Por tanto, el incremento de deuda PDE por la reclasificación efectuada no reúne los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros para excepcionarlo a efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda.

En el cuadro Anexo primero se incluye el exceso de financiación del déficit del ejercicio 2017 y 2018 que, según los datos de deuda a cierre de 2018, quedaría pendiente de compensar. Respecto a las Comunidades Autónomas que han registrado capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, este exceso de financiación resultaría del incremento del endeudamiento neto de dicho año respecto al equilibrio presupuestario, teniendo en cuenta la necesidad de financiación para las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común.

Por otra parte, de acuerdo con el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2017 de fecha 15 de octubre de 2018, y los datos de capacidad y necesidad de financiación de 2017 actualizados por la IGAE con motivo de la publicación de los datos



provisionales de 2018, las Comunidades Autónomas del País Vasco, Canarias, las Illes Balears, y la Comunidad Foral de Navarra registraron un superávit presupuestario que debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera considerando, en su caso lo establecido en la Disposición Adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario del ejercicio 2017 de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Según los datos de deuda a cierre de 2017 y el importe tramitado en 2018 de expedientes de gasto correspondientes a inversiones financieramente sostenibles, las Comunidades Autónomas de Canarias, las Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra habrían destinado el superávit presupuestario de 2017 a reducir el nivel de endeudamiento neto de acuerdo con lo previsto en la normativa a que se refiere el párrafo anterior. Según se deduce del cuadro siguiente, Canarias aplicó 99 millones de euros del superávit en términos de contabilidad nacional registrado en 2018 a reducir el nivel de endeudamiento neto en el propio ejercicio. La Comunidad Autónoma del País Vasco, por su parte, se encuentra inmersa en el proceso de aplicación de esta normativa.

El siguiente cuadro resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF/DA 116ª LPGE2018			DEUDA 2018			
	Superávit 2017 pendiente de aplicar a cierre de 2017	IFS	Diferencia	Objetivo deuda s/MINHAP*	Deuda s/Banco de España	FFCAA2018 vtos/liquid/obj. Déf. financiado en 2019	Diferencia
	1	2	3=1-2	4	5	6	7=[5+6]-4
IBALEARS	81		81	8.894	8.721		-173
CANARIAS	215	13	202	7.109	6.808		-301
CF. NAVARRA	237	73	164	3.628	3.445		-183
PAÍS VASCO	1.080	69	1.011	10.149	10.041		-108
TOTAL	1.613	155	1.458	29.780	29.015		-765

En millones de euros

*No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2018 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2018.

Tampoco incluye ajustes por sobrefinanciación de un déficit superior al realmente incurrido en 2016 y 2017

Del cuadro anterior, se deduce que en 2018 Canarias ha destinado del superávit de dicho año, 99 millones de euros a reducir el nivel de endeudamiento neto.



4 Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2019

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una “... *previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.*”

En el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo, en la notificación remitida a Eurostat y a la Comisión Europea, constan las siguientes previsiones para el ejercicio 2019:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2019 es de 25.351 millones de euros, cifra que representa el 2,03 por ciento del PIB² previsto.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2019 asciende a 1.197.200 millones de euros, cifra equivalente al 95,9 por ciento del PIB² previsto.

² El PIB nominal estimado para 2019 incluido en la notificación PDE asciende a 1.248.838 millones de euros



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2018 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (% PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2017 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2018 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2018 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2018 (SEC 2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DE UDA 2018 % PIB regional*	Pro memoria(**): Exceso financiación 2017 y 2018 pendiente de compensar a cierre de 2018	
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2018 % PIB(*)=-0,4%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2018 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MIN HAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2018	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2017	2018
ANDALUCÍA	22,0%	34.260	223	640	863					35.123	22,0%	35.439	22,1%	-0,1%	26	143
ARAGÓN	21,2%	7.959	36	150	186			115		8.260	22,0%	8.251	22,0%	0,0%		20
P ASTURIAS	18,6%	4.244	30	94	124					4.368	18,6%	4.351	18,5%	0,1%	23	94
I BALEARS	29,1%	8.817	13	125	138				-61	8.894	28,4%	8.721	27,8%	0,6%		
CANARIAS	16,3%	7.042	57		57	10				7.109	15,5%	6.808	14,9%	0,6%		
CANTABRIA	22,7%	3.033	19	55	74	9	72			3.188	23,2%	3.171	23,0%	0,2%		11
CASTILLA-LA MANCHA	35,3%	14.430	51	167	218		70			14.718	35,3%	14.714	35,3%	0,0%		11
CASTILLA Y LEÓN	20,0%	11.870	74	234	308		186			12.364	21,1%	12.360	21,1%	0,0%		86
CATALUÑA	33,9%	77.740	125	920	1.045	27				78.812	34,2%	78.732	34,2%	0,0%		
EXTREMADURA	22,7%	4.401	40	77	117	4	101			4.623	24,0%	4.622	23,9%	0,1%		25
GALICIA	18,4%	11.210	85	250	335					11.545	18,5%	11.342	18,1%	0,4%		191
LA RIOJA	18,2%	1.570	10	33	43					1.613	19,3%	1.591	19,1%	0,2%		
COMUNIDAD DE MADRID	14,3%	32.783	55	915	970	5				33.758	14,8%	33.448	14,6%	0,2%		130
R MURCIA	27,9%	8.795	29	124	153		282			9.230	29,7%	9.232	29,7%	0,0%		
CF. NAVARRA	17,7%	3.628			0					3.628	17,7%	3.445	16,8%	0,9%	38	
PAÍS VASCO	14,2%	10.149			0					10.149	13,8%	10.041	13,6%	0,2%	191	
COMUNITAT VALENCIANA	40,2%	46.187	91	446	537		332			47.056	42,2%	47.082	42,2%	0,0%		
TOTAL	24,1%	288.118	938	4.230	5.168	55	1.158	-61	1.152	294.438	24,5%	293.350	24,4%	0,1%	278	711

En millones de euros.

(*) No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2018 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2018.

(**) Calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2017 y 2018 publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2019 y de los datos de deuda publicados por el Banco de España en esa fecha



ANEXO. Cumplimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	174.520	182.823	4,8
2. Intereses	4.102	4.224	3,0
3. Gastos financiados por la UE	2.114	3.792	79,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.007	12.463	3,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.786	10.710	21,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.712	2.811	3,7
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		18	-
9. Inversiones financieramente sostenibles		99	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	144.789	148.691	2,7



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2017	2018	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.818	9.825	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.962	26.381	1,6
Comunidad Autónoma de Galicia	8.410	8.516	1,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.666	23.974	5,8
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.517	3.549	0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.133	2.183	2,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.183	1.203	1,7
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.395	4.551	3,5
Comunitat Valenciana	14.307	15.403	7,7
Comunidad Autónoma de Aragón	4.422	4.447	0,6
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.693	5.798	1,8
Comunidad Autónoma de Canarias	6.220	6.349	2,1
Comunidad Foral de Navarra	2.921	2.987	2,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.736	3.660	-2,0
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.191	3.506	9,9
Comunidad Autónoma de Madrid	18.316	18.610	1,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.962	7.822	-1,8
Transferencias internas entre CCAA	63	73	
Total Comunidades Autónomas	144.789	148.691	2,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	26.323	27.815	5,7
2. Intereses	431	489	13,5
3. Gastos financiados por la UE	618	698	12,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.118	2.180	2,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	201	1.910,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	480	480	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-207	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	22.666	23.974	5,8



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.095	5.289	3,8
2. Intereses	148	161	8,8
3. Gastos financiados por la UE	82	144	75,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	354	381	7,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	11	28	154,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	78	80	2,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		48	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.422	4.447	0,6

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.947	4.050	2,6
2. Intereses	38	47	23,7
3. Gastos financiados por la UE	83	179	115,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	255	259	1,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	48	29	-39,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	6	6	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.517	3.549	0,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.776	5.438	13,9
2. Intereses	107	157	46,7
3. Gastos financiados por la UE	27	58	114,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	196	221	12,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	912	1.070	17,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	343	374	9,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		52	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.191	3.506	9,9



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.276	8.827	6,7
2. Intereses	78	85	9,0
3. Gastos financiados por la UE	21	182	766,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	713	691	-3,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	14	13	-7,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.230	1.305	6,1
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		189	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		13	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	6.220	6.349	2,1

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.411	2.527	4,8
2. Intereses	45	44	-2,2
3. Gastos financiados por la UE	31	53	71,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	163	183	12,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	23	38	65,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		10	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.133	2.183	2,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.635	6.996	5,4
2. Intereses	190	182	-4,2
3. Gastos financiados por la UE	165	351	112,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	569	586	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	18	79	338,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.693	5.798	1,8



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.991	8.945	-0,5
2. Intereses	195	198	1,5
3. Gastos financiados por la UE	138	212	53,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	635	645	1,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	35	250,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	51	33	-35,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	7.962	7.822	-1,8

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	30.852	32.175	4,3
2. Intereses	1.162	1.166	0,3
3. Gastos financiados por la UE	206	332	61,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.267	2.436	7,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.106	1.664	50,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	149	150	0,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		46	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	25.962	26.381	1,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.382	4.498	2,6
2. Intereses	57	67	17,5
3. Gastos financiados por la UE	180	351	95,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	357	359	0,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	17	30	76,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-4	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.736	3.660	-2,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.732	9.980	2,5
2. Intereses	192	155	-19,3
3. Gastos financiados por la UE	253	430	70,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	674	722	7,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	82	73	-11,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	121	123	1,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-39	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	8.410	8.516	1,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	25.348	26.299	3,8
2. Intereses	678	671	-1,0
3. Gastos financiados por la UE	82	218	165,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.602	1.667	4,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	4.670	5.152	10,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	18.316	18.610	1,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.149	5.356	4,0
2. Intereses	126	129	2,4
3. Gastos financiados por la UE	62	115	85,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	369	380	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	186	201	8,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-36	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	4.395	4.551	3,5

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.697	4.036	9,2
2. Intereses	96	89	-7,3
3. Gastos financiados por la UE	23	35	52,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	122	123	0,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	333	554	66,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	202	208	3,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		15	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		25	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.921	2.987	2,3



Cumplimiento de la Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.266	1.307	3,2
2. Intereses	3	4	33,3
3. Gastos financiados por la UE	13	21	61,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	66	68	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1	10	900,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	1.183	1.203	1,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	17.345	18.859	8,7
2. Intereses	416	425	2,2
3. Gastos financiados por la UE	92	314	241,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.185	1.203	1,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.345	1.533	14,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	14.307	15.403	7,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.358	10.499	1,4
2. Intereses	140	155	10,7
3. Gastos financiados por la UE	38	99	160,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	362	359	-0,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		61	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.818	9.825	0,1

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2019**

12 de mayo de 2020



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2019 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Julio de 2017. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 1,3 puntos del PIB y en 95,4 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 2,7 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2019 y desviaciones respecto a la previsión inicial

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2019 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos aprobados por el Gobierno. Estas cifras se comparan con las observadas para dicho año, según las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral publicadas por el INE en marzo de 2020 (ver Tabla).

	Informe de Situación de la Economía Española 2018 (julio de 2018)	Plan Presupuestario 2019 (octubre 2018)	Actualización del Programa de Estabilidad 2019-2022 (abril de 2019)	Plan Presupuestario 2020 (octubre 2019)	Informe de Situación de la Economía Española 2020 (febrero de 2020)	INE CNTR (marzo de 2020)
PIB real 2019 (tasa de variación anual)	2,4	2,3	2,2	2,1	2,0	2,0
Deflactor del PIB 2019 (tasa de variación anual)	1,7	1,8	1,6	1,7	1,6	1,6
Empleo EETC (tasa de variación anual)	2,2	2,0	2,1	2,3	2,3	2,3

En el Informe de Situación de la Economía Española 2018, publicado en julio de 2018, que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2019, se preveía una variación media anual para el PIB real de 2019 del 2,4 por ciento. Dicha previsión fue revisada a la baja una décima, hasta el 2,3 por ciento, en el escenario macroeconómico del Plan Presupuestario 2019 (octubre de 2018), debido a la moderación del ciclo económico y al contexto internacional menos favorable, con tasas de crecimiento menores, mayor incertidumbre e incremento de los precios del petróleo.

Posteriormente, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2019-2022, publicada a finales de abril de 2019, la previsión de crecimiento del 2,3 por ciento para 2019 fue revisada a la baja una décima, hasta el 2,2 por ciento, tras incorporar la evolución de los indicadores de actividad y empleo publicados en los primeros meses del año, con la maduración del ciclo económico, aproximándose el crecimiento al potencial, con una progresiva desaceleración de la actividad global, en un contexto internacional caracterizado por elevadas incertidumbres. La previsión fue revisada a la baja otra décima más en el escenario macroeconómico que acompañó al Plan Presupuestario 2020 (octubre 2019), hasta el 2,0 por ciento, entre otros factores por cambio de base de la Contabilidad Nacional que pasó en septiembre de la base 2010 a la base 2015, lo que modificó retrospectivamente el crecimiento de los trimestres precedentes y ofreció una visión más negativa de la coyuntura que la predominante hasta julio de 2019.



En febrero de 2020, en el escenario macroeconómico del Informe de Situación de la Economía Española 2020, se revisa una décima a la baja, hasta el 2,0 por ciento el crecimiento del PIB real previsto para 2019, incorporando igualmente los últimos indicadores de evolución y empleo publicados hasta ese momento. En concreto la evolución del tercer trimestre de 2019 en el contexto de la nueva Contabilidad Nacional Trimestral llevó a que el crecimiento del 2,0 por ciento para 2019 se convirtiera en el escenario central.

Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados a finales de marzo de 2020 por el INE, el PIB real cerró 2019 con un avance medio anual del 2,0 por ciento, coincidente con lo previsto en el escenario macroeconómico del Informe de Situación de la Economía Española 2020.

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en la tabla anterior, la previsión para 2019 fue del 2,2 por ciento en el Informe de Situación de la Economía Española 2018, elaborado en julio de 2018, cifra que se revisó a la baja en octubre de ese año, en el Plan Presupuestario 2019, en línea con la revisión del PIB, hasta el 2,0 por ciento. Posteriormente la previsión de crecimiento del empleo fue revisada al alza, sucesivamente en la Actualización del Programa de Estabilidad 2019-2020 y en el Plan Presupuestario 2020, hasta el 2,1 y 2,3 por ciento respectivamente. Por último, en el Informe de Situación de la Economía Española 2020 la tasa de crecimiento del empleo se mantuvo en el 2,3 por ciento. Esta última cifra coincide con la publicada por el INE para el conjunto de 2019 en la Contabilidad Nacional Trimestral de marzo de 2020.

Por su parte, el aumento del deflactor del PIB del 1,7 por ciento dado en el Informe de Situación de la Economía Española 2018, se revisó una décima al alza Plan Presupuestario 2019, para posteriormente revisarlo dos décimas a la baja en el escenario que acompañó a la actualización del Programa de Estabilidad 2019-2020, hasta el 1,6 por ciento. Esta tasa se revisó una décima al alza en el Plan Presupuestario 2020, hasta el 1,7 por ciento, y la previsión retornó al 1,6 por ciento en el Informe de la Situación de la Economía Española 2020, cifra coincidente con la finalmente observada. Esta revisión a la baja del crecimiento del deflactor del PIB vino explicada por la fuerte caída intertrimestral del deflactor del consumo privado en el tercer trimestre de 2020 y, en menor medida de la formación bruta de capital fijo.



3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2019 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 35.195 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 2,83 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.245.331 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2019 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 22 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 13 millones de euros en el ejercicio 2019.



Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2019 asciende a 35.160 millones de euros, cifra equivalente al 2,82 por ciento del PIB estimado para dicho año, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2019, que fue del 1,3 por ciento del PIB.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-16.187	-1,30	-16.165	-1,30	-0,3	-1,0
Comunidades Autónomas	-6.795	-0,55	-6.782	-0,54	-0,1	-0,4
Corporaciones Locales	3.839	0,31	3.839	0,31	0,0	0,3
Fondos de Seguridad Social	-16.052	-1,29	-16.052	-1,29	-0,9	-0,4
Administraciones Públicas	-35.195	-2,83	-35.160	-2,82	-1,3	-1,5
PIB utilizado	1.245.331					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2019, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 22 millones, ni tampoco los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2019 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 0,3 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 16.187 millones de euros que equivale al 1,30 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2019 a 22 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 16.165 millones de euros, el 1,30 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de 1,0 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2019 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,1 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2019 asciende a 6.795 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 6.782 millones de euros, el 0,54 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre



ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2019 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 13 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha incumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,5 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,1 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,1% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Canarias, Navarra y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, La Rioja y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019		
Comunidad Autónoma del País Vasco	328	328	0,4	0,4	-0,1	0,5
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.329	-1.329	-0,6	-0,6	-0,1	-0,5
Comunidad Autónoma de Galicia	-263	-263	-0,4	-0,4	-0,1	-0,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	-446	-446	-0,3	-0,3	-0,1	-0,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-180	-180	-0,7	-0,7	-0,1	-0,6
Comunidad Autónoma de Cantabria	-135	-135	-0,9	-0,9	-0,1	-0,8
Comunidad Autónoma de la Rioja	-39	-39	-0,4	-0,4	-0,1	-0,3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-561	-548	-1,7	-1,7	-0,1	-1,6
Comunitat Valenciana	-2.194	-2.194	-1,9	-1,9	-0,1	-1,8
Comunidad Autónoma de Aragón	-386	-386	-1,0	-1,0	-0,1	-0,9
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-515	-515	-1,2	-1,2	-0,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Canarias	321	321	0,7	0,7	-0,1	0,8
Comunidad Foral de Navarra	98	98	0,5	0,5	-0,1	0,6
Comunidad Autónoma de Extremadura	-258	-258	-1,2	-1,2	-0,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-168	-168	-0,5	-0,5	-0,1	-0,4
Comunidad Autónoma de Madrid	-635	-635	-0,3	-0,3	-0,1	-0,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-433	-433	-0,7	-0,7	-0,1	-0,6
Total Comunidades Autónomas	-6.795	-6.782	-0,5	-0,5	-0,1	-0,4

*Efectos de cumplimiento del OEP para el año 2019, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

No obstante, tras la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de febrero de 2020, el Ministerio de Hacienda comunicó¹ que:

“A efectos de determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2019, no se tendrá en cuenta ni computará la parte de déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017. De esta forma, si una comunidad autónoma, al descontar los efectos del IVA, cumple con el objetivo de déficit de 2019, no tendrá que elaborar los Planes Económicos Financieros (PEF), siempre y cuando cumplan con el resto de las reglas fiscales. Y si se acoge a los mecanismos extraordinarios de liquidez quedará adscrita en el compartimiento de Facilidad Financiera en lugar del FLA, si cumple el

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2020/S.E.%20HACIENDA/07-02-20%20Consejo%20de%20Pol%C3%ADtica%20Fiscal%20y%20Financiera.pdf>



resto de requisitos. Eso es relevante para poder compaginar la salida a los mercados con los recursos de los mecanismos extraordinarios de liquidez.”

Por tanto, a efectos informativos, se incluye la siguiente tabla en la que figura el déficit a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada Comunidad Autónoma, descontando el efecto del IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017, tanto en millones de euros como en porcentaje del PIB.

CC.AA.	Déficit en millones de euros			Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Efecto IVA (*)	Déficit descontado el efecto IVA	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Déficit descontado el efecto IVA	
Comunidad Autónoma del País Vasco	328	0	328	0,4	0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.329	458	-871	-0,6	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Galicia	-263	184	-79	-0,4	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-446	478	32	-0,3	0,0	-0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-180	67	-113	-0,7	-0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Cantabria	-135	46	-89	-0,9	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-39	24	-15	-0,4	-0,2	-0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-548	77	-471	-1,7	-1,4	-0,1
Comunitat Valenciana	-2.194	230	-1.964	-1,9	-1,7	-0,1
Comunidad Autónoma de Aragón	-386	86	-300	-1,0	-0,8	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-515	122	-393	-1,2	-0,9	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	321	109	430	0,7	0,9	-0,1
Comunidad Foral de Navarra	98	0	98	0,5	0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	-258	76	-182	-1,2	-0,9	-0,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-168	48	-120	-0,5	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-635	359	-276	-0,3	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-433	163	-270	-0,7	-0,4	-0,1
Total Comunidades Autónomas	-6.782	2.527	-4.255	-0,5	-0,3	-0,1

*Datos comunicados por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

De acuerdo con el criterio definido en el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de febrero de 2020, y como muestra la tabla anterior, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia y Madrid también se considera que han cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2019 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 3.839 millones de euros, cifra que representa el 0,31 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,3 puntos del PIB.



Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 0,9 por ciento del PIB para 2019. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 16.052 millones de euros, equivalente al 1,29 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,4 puntos del PIB.

3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2019 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2019 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,7%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Administración Central	108.468	111.916	3,2
2. Comunidades Autónomas	148.709	155.915	4,8
3. Corporaciones Locales	50.341	52.932	5,1

En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2019 han resultado superiores en un 3,2% a los registrados en el año anterior, variación que implica el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2019 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 253 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de -22 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 231 millones.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	229.288	232.759	1,5
De los cuales: ayuda financiera	315	253	-19,7
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	228.973	232.506	1,5
3. Intereses	26.157	25.143	-3,9
4. Gastos financiados por la Unión Europea	2.131	1.327	-37,7
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	674	671	-0,4
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	73.991	76.254	3,1
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	17.497	18.189	4,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-994	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	55	0	-100,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	108.468	111.916	3,2



En la determinación del gasto computable de la Administración Central en 2019 ha influido especialmente la reclasificación en este ejercicio del Consorcio de Compensación de Seguros dentro del sector de las *Administraciones públicas (S.13)*. Esta unidad, si bien ha aportado 163 millones de capacidad de financiación al subsector de la Administración Central, ha registrado en 2019 empleos no financieros a efectos de contabilidad nacional por importe de 1.109 millones de euros, gasto sin contrapartida en 2018 al estar clasificado en dicho año en el sector de instituciones financieras. De no haberse producido esta reclasificación, la tasa de variación del gasto computable de la Administración Central habría sido del 2,2%.

El gasto computable del ejercicio 2019 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 7.206 millones de euros al del año 2018, lo que implica una tasa de variación del 4,8% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,7%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	182.823	192.129	5,1
2. Intereses	4.224	4.289	1,5
3. Gastos financiados por la UE	3.792	3.321	-12,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.463	13.023	4,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10.710	12.338	15,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.811	2.906	3,4
7. Gastos terremoto Lorca	15	13	-13,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		231	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	99	93	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	148.709	155.915	4,8

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Andalucía, Baleares, y La Rioja. Por el contrario, han incumplido Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2018	2019	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.825	10.269	4,5
Comunidad Autónoma de Cataluña	26.427	27.854	5,4
Comunidad Autónoma de Galicia	8.477	8.978	5,9
Comunidad Autónoma de Andalucía	23.767	24.006	1,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.530	3.784	7,2
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.193	2.339	6,7
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.204	1.226	1,8
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.515	4.783	5,9
Comunitat Valenciana	15.384	16.332	6,2
Comunidad Autónoma de Aragón	4.495	4.650	3,4
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.798	6.277	8,3
Comunidad Autónoma de Canarias	6.538	6.906	5,6
Comunidad Foral de Navarra	3.002	3.116	3,8
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.656	3.923	7,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.558	3.605	1,3
Comunidad Autónoma de Madrid	18.591	19.783	6,4
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.822	8.150	4,2
Transferencias internas entre CCAA	73	66	
Total Comunidades Autónomas	148.709	155.915	4,8

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 5,1% en el gasto computable del ejercicio 2019, lo que supone el incumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 2,7%.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	70.241	73.896	5,2
2. Intereses	573	547	-4,5
3. Gastos financiados por la Unión Europea	128	99	-22,7
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	6.810	6.909	1,5
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	9.770	10.112	3,5
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.315	1.817	38,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		198	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	1.304	1.282	-1,7
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	50.341	52.932	5,1

3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2019, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 95,5 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha incumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 95,4 por ciento del PIB.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	69,9	69,5	-0,4
2. Comunidades Autónomas	23,7	23,3	-0,4
3. Corporaciones Locales	1,9	2,6	0,7
Administraciones Públicas	95,5	95,4	-0,1



La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 69,9 por ciento, por lo que se ha incumplido el objetivo de deuda, fijado en el 69,5 por ciento del PIB.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 2,6 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 1,9 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.

Los objetivos de deuda pública del Subsector Comunidades Autónomas, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2019 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común, partiendo de las estimaciones de deuda a cierre de 2018, calcula el objetivo de 2019, de forma análoga a como se hizo para fijar los objetivos de 2018, a partir de la estimación de 2017.

La deuda a cierre de 2017 se había calculado a partir de la publicada por BDE para 2016 a la fecha de fijación de objetivos e incrementada en el objetivo de déficit de 2017, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos realizados, hasta el mes de junio de 2017, del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2017.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2019 quedara fijado en un 23,3 por ciento del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en ambos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación



que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la posibilidad de que, a efectos del cumplimiento de estos objetivos, pueda tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda. Hay que tener en cuenta que en virtud de esta cláusula se revisaron los objetivos de 2017 y de 2018, lo que afecta a los objetivos de deuda del 2019, cuyo cumplimiento se verifica en el presente informe.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2019 para atender deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2019, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2018, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2019 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2019 es de 295.077 millones de euros, cifra que representa el 23,7 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de este ejercicio, de acuerdo con la Contabilidad Regional de España, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, el 20 de diciembre de 2019 y el dato de PIB nacional de 2019 publicado por el INE el 31 de marzo de 2020. En dicho



volumen se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2019, que ascienden a 1.460 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2019, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2019, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 23,8 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2019, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública, efectuados de conformidad con lo establecido en los citados Acuerdos.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2019 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, datos de 2019 en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas de 2019, que afecta a la ratio Deuda sobre PIB sobre el volumen de deuda viva al inicio de cada ejercicio. La fijación de los objetivos de deuda pública de 2019 de las Comunidades Autónomas se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado, disponible en el momento en el que se aprobaron los objetivos, en julio de 2017. Se utilizó el último dato de la Contabilidad Regional para 2016 del INE, publicada el treinta de marzo de 2017, proyectándolo con la tasa de crecimiento del PIB nominal prevista para estimar el año 2018 y el año 2019.

La diferencia entre la última actualización estadística disponible del INE del PIB nacional para 2019, utilizada para medir el cumplimiento del objetivo de deuda de 2019, con respecto a los datos empleados en la fijación del mismo, asciende a -19.654 millones de euros (desviación de -1,6% respecto de la estimación inicial), por lo que de no



contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la deuda real no sería homogénea en términos de ratio deuda sobre PIB.

2.- Cambios en los datos del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2018. Como se ha indicado, la deuda de 2017 a partir de la cual se fijó el objetivo de deuda de 2018, fue una estimación calculada a partir de la deuda PDE de 2016, publicada por el Banco de España, a la que se sumaron los incrementos previstos de deuda necesarios para financiar la cuota anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y los objetivos de déficit de 2017, más las deudas con proveedores anteriores a 2017 pagadas en 2017, solo hasta la fecha en que se fijaron los objetivos, en julio del 2017, por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016.

A 31 de diciembre de 2018, se ha revisado la deuda del País Vasco y se ha incrementado en 45 millones de euros.

3.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago efectuado con cargo a las dotaciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2018 y 2019, por deudas devengadas con anterioridad a ese último año, por lo que no afectan a la financiación del objetivo de déficit de 2019. De dicho importe, se deduce, en su caso, la reducción en 2019 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, que podría dar lugar a sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

4.- Modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2019 motivadas por la sectorización de entidades que pasan a formar parte del perímetro de consolidación del Sector Administraciones Públicas una vez deducido el déficit en que hubieran incurrido, en su caso, dichas entidades en 2019.

5.- Otras excepciones acordadas con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el efecto de la financiación extraordinaria formalizada en 2018 para atender inundaciones y sentencias, dentro del objetivo de déficit de 2018 que se ha dispuesto en 2019, que asciende a 61 millones de euros, que



aumenta el objetivo de deuda respecto del que correspondería según el objetivo de déficit del ejercicio.

De acuerdo con el apartado 5 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente, Ministra de Hacienda) informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública del ejercicio 2019.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse según las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas y resto de Acuerdos adoptados, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto a los objetivos.

Según este procedimiento, todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2019, salvo las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, Castilla-La Mancha y Extremadura.

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit del ejercicio 2017 y 2018 que, según los datos de deuda a cierre de 2019, quedaría pendiente de compensar, partiendo de los datos del informe sobre grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de 25 de octubre de 2019, que quedaban pendientes a cierre de 2018.

Por otra parte, de acuerdo con el mencionado informe de 25 de octubre de 2019, las Comunidades Autónomas de Principado de Asturias, Canarias, Galicia, la Comunidad Foral de Navarra y País Vasco registraron un superávit presupuestario que debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera considerando, en su caso lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.



Según el importe ejecutado en 2019 en inversiones financieramente sostenibles, las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Galicia, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco habrían destinado el superávit presupuestario de 2018 a reducir el nivel de endeudamiento neto de acuerdo con lo previsto en la normativa a que se refiere el párrafo anterior. La Comunidad Autónoma de Canarias, por su parte, se encuentra inmersa en el proceso de aplicación de esta normativa.

El siguiente cuadro resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF/Art.1 RD-I 10/2019			DEUDA 2019			
	Superávit 2018 pendiente de aplicar a cierre de 2018*	IFS	Diferencia	Objetivo deudas/MINHAC	Deuda s/Banco de España	FFCCAA2019 abonado en 2020	Diferencia
	1	2	3=1-2	4	5	6	7=(5+6)-4
P ASTURIAS	14		14	4.406	4.357		-49
CANARIAS	322	2	320	6.865	6.613		-252
GALICIA	136		136	11.492	11.315		-177
CF. NAVARRA	103		103	3.445	3.297		-148
PAÍS VASCO	531	45	486	10.086	9.425		-661
TOTAL	1.106	47	1.059	36.293	35.007		-1.286

En millones de euros

* El superávit de Canarias de 2018 excluye el ajuste positivo por importe de 500 millones de euros derivado de diversas sentencias relacionadas con el convenio de carreteras que no ha conllevado ingresos en términos de caja en el ejercicio 2018 ni en 2019

La CF de Navarra en 2019 ha compensado 12 millones de euros del superávit de 2017 debido a que había autorizado gastos en 2018 para inversiones financieramente sostenibles que, finalmente no se han ejecutado en el ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del apartado seis de la Disposición Adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

La Comunidad Autónoma del País Vasco ha compensado 169 millones de euros del superávit de 2017 pendiente de compensar a cierre de 2018.



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2019 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2018 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2019 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2019 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2019 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN 2019	Exceso financiación déficit 2017-2019 pendiente de compensar a cierre de	
			Liquid. 2008, 2009 SF CCAA RC	Objetivo déficit 2019 %PIB (*) -0,1%	TOTAL	Sectoriz. entes 2019 con deuda BDE sin impacto en déficit 2019	Mecanismos Adic. de Fin: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAC	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2019	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2017	2018
ANDALUCÍA	21,3%	35.439	223	166	390				0	35.829	21,5%	35.431	21,3%	0,2%		
ARAGÓN	20,5%	8.251	35	38	73	1			1	8.325	21,7%	8.315	21,7%	0,0%		20
P ASTURIAS	18,0%	4.351	30	24	54	1			1	4.406	18,2%	4.357	18,0%	0,2%		82
I BALEARS	28,1%	8.721	13	34	47			61	61	8.829	26,2%	8.863	26,3%	-0,1%		
CANARIAS	15,8%	6.808	57		57				0	6.865	14,5%	6.613	14,0%	0,5%		
CANTABRIA	22,0%	3.171	19	14	33				0	3.204	22,4%	3.188	22,3%	0,1%		
CASTILLA-LA MANCHA	34,1%	14.714	51	43	94				0	14.808	34,6%	14.949	34,9%	-0,3%		11
CASTILLA Y LEÓN	19,4%	12.360	74	60	134				0	12.494	20,8%	12.473	20,8%	0,0%		65
CATALUÑA	32,7%	78.732	125	237	362		6		6	79.100	33,4%	79.060	33,4%	0,0%		
EXTREMADURA	22,1%	4.622	40	21	61				0	4.683	22,6%	4.721	22,8%	-0,2%		25
GALICIA	17,9%	11.342	85	65	150				0	11.492	17,7%	11.315	17,5%	0,2%		150
LA RIOJA	17,7%	1.591	10	9	19				0	1.610	18,3%	1.608	18,2%	0,1%		
COMUNIDAD DE MADRID	13,8%	33.448	55	239	294				0	33.742	14,1%	33.469	14,0%	0,1%		
R MURCIA	26,9%	9.232	29	32	61		289	0,3	289	9.582	29,4%	9.562	29,3%	0,1%		
CF. NAVARRA	17,1%	3.445			0				0	3.445	16,4%	3.297	15,7%	0,7%		5
PAÍS VASCO	13,8%	10.086			0				0	10.086	13,5%	9.425	12,6%	0,9%		185
COMUNITAT VALENCIANA	38,7%	47.082	91	115	206		1.102		1.102	48.390	42,1%	48.433	42,1%	0,0%		
TOTAL	23,3%	293.395	937	1.097	2.034	2	1.397	61	1.460	296.890	23,8%	295.079	23,7%	0,1%	190	353

En millones de euros.

(*) No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2019 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2019.

(**) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2019 publicados por la IGAE el 31 de marzo de 2020 y de los datos incluidos en el informe sobre grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de 25 de octubre de 2019



ANEXO. Cumplimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	27.815	28.413	2,1
2. Intereses	489	465	-4,9
3. Gastos financiados por la UE	698	797	14,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.180	2.256	3,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	201	457	127,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	480	490	2,1
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-58	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	23.767	24.006	1,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.289	5.487	3,7
2. Intereses	161	143	-11,2
3. Gastos financiados por la UE	144	120	-16,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	381	385	1,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	28	83	196,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	80	81	1,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		25	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.495	4.650	3,4

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.050	4.287	5,9
2. Intereses	47	57	21,3
3. Gastos financiados por la UE	179	75	-58,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	259	282	8,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	29	81	179,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	6	7	16,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.530	3.784	7,2



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.438	5.630	3,5
2. Intereses	157	140	-10,8
3. Gastos financiados por la UE	58	36	-37,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	221	243	10,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.070	1.166	9,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	374	440	17,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.558	3.605	1,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.827	9.267	5,0
2. Intereses	85	83	-2,4
3. Gastos financiados por la UE	182	187	2,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	691	740	7,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	13	132	915,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.305	1.296	-0,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-79	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	13	2	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	6.538	6.906	5,6

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.527	2.679	6,0
2. Intereses	44	39	-11,4
3. Gastos financiados por la UE	53	36	-32,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	183	175	-4,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	38	78	105,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-4	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.193	2.339	6,7



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.996	7.504	7,3
2. Intereses	182	182	0,0
3. Gastos financiados por la UE	351	305	-13,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	586	623	6,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	79	117	48,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.798	6.277	8,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.945	9.576	7,1
2. Intereses	198	198	0,0
3. Gastos financiados por la UE	212	213	0,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	645	681	5,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	35	157	348,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	33	50	51,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		127	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	7.822	8.150	4,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	32.175	34.111	6,0
2. Intereses	1.166	1.181	1,3
3. Gastos financiados por la UE	332	305	-8,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.436	2.598	6,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.664	1.972	18,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	150	150	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		51	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	26.427	27.854	5,4



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.498	4.729	5,1
2. Intereses	67	69	3,0
3. Gastos financiados por la UE	351	249	-29,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	359	373	3,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	30	77	156,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		3	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.656	3.923	7,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.980	10.620	6,4
2. Intereses	155	159	2,6
3. Gastos financiados por la UE	430	399	-7,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	722	764	5,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	73	204	179,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	123	123	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-7	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	8.477	8.978	5,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	26.299	27.685	5,3
2. Intereses	671	730	8,8
3. Gastos financiados por la UE	218	149	-31,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.667	1.700	2,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	5.152	5.284	2,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		39	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	18.591	19.783	6,4



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.356	5.662	5,7
2. Intereses	129	129	0,0
3. Gastos financiados por la UE	115	104	-9,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	380	394	3,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	201	252	25,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	15	13	-13,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-14	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	4.515	4.783	5,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.036	4.277	6,0
2. Intereses	89	82	-7,9
3. Gastos financiados por la UE	35	33	-5,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	123	132	7,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	554	583	5,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	208	217	4,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		77	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	25	37	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.002	3.116	3,8

Cumplimiento de la Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.307	1.380	5,6
2. Intereses	4	7	75,0
3. Gastos financiados por la UE	21	25	19,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	68	71	4,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	38	280,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		13	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	1.204	1.226	1,8



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	18.859	19.819	5,1
2. Intereses	425	457	7,5
3. Gastos financiados por la UE	314	203	-35,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.203	1.251	4,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.533	1.657	8,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-81	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	15.384	16.332	6,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.499	11.069	5,4
2. Intereses	155	168	8,4
3. Gastos financiados por la UE	99	85	-14,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	359	355	-1,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		138	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	61	54	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.825	10.269	4,5

ANEXO - II

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 7 de febrero, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2020.



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL EJERCICIO 2020 (7/2/2020).

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas, correspondiente al ejercicio 2020, formulada por el Ministerio de Hacienda, que se reproduce a continuación:

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y de Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En aplicación del mencionado artículo 15, el Ministerio de Hacienda y Función Pública formuló una propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2018-2020 que fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 7 de julio de 2017. Posteriormente, el Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del periodo 2018-2020 para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores.

Como ya quedó patente en verano de 2018 esta senda no se ajustaba a la realidad económica, fiscal y social del país al exigir unos esfuerzos de consolidación fiscal en 2019 y 2020 que podrían ser muy negativos para el crecimiento económico y el empleo.



De este modo el Gobierno consensuó con las instituciones comunitarias una senda realista y firmemente comprometida con la estabilidad presupuestaria del Pacto Fiscal de la Unión Europea que fue objeto de aprobación por Consejo de Ministros, pero no obtuvo el refrendo de las Cortes Generales.

Posteriormente, el rechazo del Parlamento al Proyecto de PGE para 2019 ha conllevado que los PGE para 2018 hayan estado vigentes durante todo el año 2019, año en el que el Gobierno ha tenido que afrontar dos procesos electorales y un conjunto de gastos tendencialmente crecientes para los que no existía dotación presupuestaria en el presupuesto prorrogado, por lo que ha tenido que realizar un importante esfuerzo de racionalización del gasto al no poder contar con las medidas tributarias que recogía el proyecto de PGE para 2019.

Todo ello unido a que, también, iniciado el 2020 continúa vigente una situación de prórroga hace necesario modificar el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2020 y adaptarlo a la actual realidad económica y presupuestaria.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Hacienda ha elaborado la presente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2020 del conjunto de las Comunidades Autónomas que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno.

Se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2020 del conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONJUNTO DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2020**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2020
-0,2 %



En cuanto al objetivo de deuda pública del conjunto de Comunidades Autónomas, ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad propuesto y contemplar el incremento neto de endeudamiento derivado de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 derivadas del sistema de financiación autonómico.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de desarrollar dichos mecanismos de financiación se computarán, respectivamente, en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas por dichas Administraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
2020**

**Deuda PDE (*)
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2020
23,4

(*) Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante el ejercicio, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo. Asimismo, se podrá rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto pendiente tanto por la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera y sus reglas especiales de desarrollo en relación con el superávit presupuestario, como por la financiación de un objetivo de déficit superior al efectivamente incurrido, de conformidad con el Ministerio de Hacienda. En cualquier caso, a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda fijado, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

ANEXO - III

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 7 de febrero, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2021-2023.



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PERÍODO 2021-2023 (7/2/2020).

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas, correspondiente al período 2021-2023, formulada por el Ministerio de Hacienda, que se reproduce a continuación:

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que en el primer semestre del año el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

El Ministerio de Hacienda ha elaborado la presente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2021-2023 que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno. Asimismo, este artículo dispone que el Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se fijen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública deberá remitirse a las Cortes Generales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos:



OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. TRIENIO 2021–2023

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010 (En porcentaje del Producto Interior Bruto)

2021	2022	2023
-0,1	0,0	0,0

Los objetivos de deuda del conjunto de las Comunidades Autónomas han de ser coherentes con los objetivos de estabilidad propuestos y contemplar el incremento neto de endeudamiento derivado de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, derivadas del sistema de financiación autonómica.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de desarrollar dichos mecanismos de financiación se computarán, respectivamente, en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas por dichas Administraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:



OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. TRIENIO 2021–2023

Deuda PDE (*) (En porcentaje del Producto Interior Bruto)

2021	2022	2023
22,8	22,1	21,4

(*) Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante el ejercicio, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo. Asimismo, se podrá rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto pendiente tanto por la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus reglas especiales de desarrollo en relación con el superávit presupuestario, como por la financiación de un objetivo de déficit superior al efectivamente incurrido, de conformidad con el Ministerio de Hacienda. En cualquier caso, a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda fijado, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

ANEXO - IV

Acuerdo 1/2020, de 7 de febrero, para la elección de los vocales representantes del Consejo de Política Fiscal y Financiera en los Órganos Colegiados en el ámbito catastral central.



ACUERDO 1/2020, DE 7 DE FEBRERO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN EL ÁMBITO CATASTRAL CENTRAL

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en la sesión plenaria número 60 celebrada el día 9 de mayo de 2006, adoptó un acuerdo, en consonancia con el acuerdo adoptado el 23 de septiembre de 1996, por el que se establecía un turno de designación rotatoria para la elección, por este Consejo, de los vocales representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria y en las Comisiones Superiores de Coordinación Inmobiliaria Urbana y Rústica.

En ambos acuerdos se trató de lograr el mayor equilibrio posible entre las Comunidades Autónomas designadas para cada período, así como una cierta regularidad en los turnos de rotación previstos, a la vez que se mantenía, tal y como se venía haciendo, un periodo de representación de dos años.

Para ello, se estableció una ordenación de las Comunidades Autónomas de régimen común en función de la magnitud de sus bases imponibles del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto por lo que se refiere a los bienes de naturaleza urbana, como a aquellos de naturaleza rústica, con el fin de que en cada turno estuvieran representadas Comunidades Autónomas con bases imponibles de diferentes magnitudes, de manera que se mantuviera un cierto equilibrio entre las Comunidades Autónomas elegidas y se hiciera posible que todas vieran representados sus intereses, independientemente de su tamaño.

De la misma forma, y con el fin de evitar que los citados órganos colegiados quedaran sin representación en ningún momento, se acordó que el relevo de representantes se produjera automáticamente, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. Para ello, se acordó que la Secretaría del Consejo comunicara, a las Comunidades Autónomas que pasaran a ostentar la representación, dicha circunstancia, con objeto de que designaran un representante ante el órgano colegiado correspondiente.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que asigna cinco representantes autonómicos y de Ciudades con Estatuto en el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria y cuatro representantes autonómicos y de Ciudades con Estatuto en la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria.



Expirada la vigencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 3/2006, de 9 de mayo, que designó los representantes rotatorios en ambos órganos para el período 2006 a 2019, procede un nuevo Acuerdo para el período 2020 a 2033, procediéndose de manera similar.

Por otra parte, se ha actualizado la ordenación, por orden decreciente, de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, atendiendo a las bases impositivas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto por lo que se refiere a los bienes de naturaleza urbana, como a aquellos de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio 2017 (Anexo).

Sobre esa ordenación y manteniendo el criterio que se siguió en los acuerdos precedentes, la selección de los representantes autonómicos sigue la siguiente pauta:

1. Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria. En el primer periodo se han seleccionado las cinco Comunidades situadas en la zona central de la ordenación. En el siguiente periodo se han seleccionado las Comunidades situadas en la zona inmediatamente superior en la ordenación a las seleccionadas en el periodo anterior y las situadas en la zona inmediatamente inferior, hasta completar las cinco requeridas, aplicándose este mismo criterio en los periodos sucesivos.
2. Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria. En el primer periodo, se han seleccionado las dos primeras Comunidades de la ordenación y las dos últimas, recayendo la selección en periodos posteriores en las dos Comunidades siguientes en posición descendente y las dos Comunidades precedentes en posición ascendente.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acuerda el siguiente turno de designación rotatoria, con el que se procura conseguir el mayor equilibrio posible entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía designadas, a la vez que se recoge el periodo de representación de dos años previsto en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de que, como expresamente se señala en el mismo, pueda asistir a las sesiones de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, con voz aunque sin voto, un técnico superior designado por cada una de las Comunidades Autónomas que no estén directamente representadas.



CONSEJO SUPERIOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

<u>Período</u>	<u>Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía</u>
2020 - 2021	Galicia/Canarias/R. Murcia/I. Balears/Aragón
2022 - 2023	C. Valenciana/C. León/C. Mancha/P. Asturias/Cantabria
2024 - 2025	Cataluña/Andalucía/Extremadura/La Rioja/Ceuta
2026 - 2027	Madrid/Canarias/R. Murcia/I. Balears/Melilla
2028 - 2029	C. Mancha/Galicia/Aragón/P. Asturias/Cantabria
2030 - 2031	Andalucía/C. Valenciana/C. León/Extremadura/La Rioja
2032 - 2033	Madrid/Cataluña/R. Murcia/Ceuta/Melilla

COMISIÓN SUPERIOR DE COORDINACIÓN INMOBILIARIA

<u>Período</u>	<u>Comunidades Autónomas</u>
2020 - 2021	Madrid/Cataluña/Extremadura/La Rioja
2022 - 2023	Andalucía/C. Valenciana/P. Asturias/Cantabria
2024 - 2025	C. León/C. Mancha/I. Balears/Aragón
2026 - 2027	Madrid/Galicia/Canarias/R. Murcia
2028 - 2029	Cataluña/Andalucía/Extremadura/La Rioja
2030 - 2031	C. Valenciana/C. León/P. Asturias/Cantabria
2032 - 2033	C. Mancha/Galicia/I. Balears/Aragón



Por último, con el fin de evitar que los citados órganos colegiados queden sin representación en ningún momento, se acuerda igualmente adoptar el siguiente procedimiento:

1º) Una vez aprobado el indicado calendario de representación por parte del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el relevo de representantes se producirá automáticamente el día primero de enero de los años en los que el mismo deba tener lugar, sin necesidad de adoptar ningún nuevo acuerdo, procediendo la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera a comunicar a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades con Estatuto de Autonomía que pasen a ostentar la representación dicha circunstancia, con el objeto de que designen un representante ante el órgano colegiado correspondiente, designación que será posteriormente comunicada a la Dirección General del Catastro para su conocimiento y efectos.

2º) En el caso de que la Comunidad Autónoma o la Ciudad con Estatuto de Autonomía que ostenta la representación decidiese sustituir a la persona inicialmente designada para concurrir a las sesiones de un determinado órgano colegiado, lo comunicará así a la Secretaría del Consejo designando un nuevo representante por el tiempo que reste para concluir el período durante el cual le corresponde representar al Consejo ante dicho órgano.



(ANEXO)

Relación de Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía según la base imponible del I.B.I. por bienes de naturaleza rústica y por bienes de naturaleza urbana. Año 2017.

(En millones de €)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Base Imponible
TOTAL	2.294.176
MADRID	489.041
CATALUÑA	411.733
ANDALUCÍA	372.027
COMUNITAT VALENCIANA	238.418
CASTILLA Y LEÓN	122.391
CASTILLA-LA MANCHA	104.157
GALICIA	90.613
CANARIAS	90.064
REGION DE MURCIA	81.512
ILLES BALEARS	79.130
ARAGON	70.374
PRINCIPADO DE ASTURIAS	50.486
CANTABRIA	37.164
EXTREMADURA	36.678
LA RIOJA	15.074
CEUTA	2.735
MELILLA	2.571

Fuente: Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda.